BOLIVIA.

AÑO I. La Paz de Ayacucho, Octubre 28 de 1871. N. 58.

Para la Biblioteca

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ
GAMLP
DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024
archivohistorico.lapaz.bo

LA REFORMA.

REDACTORES: B. MEDINACELI Y F. REYES ORTIZ. { PROPIETARIO Y EDITOR, CÉSAR SEVILLA.

Se admiten suscriciones en la oficina de su publicacion.—Publica los comunicados quo lleven garantia y no ataquen la vida privada de los ciudadanos.—Avisos a precios mòdicos.

MOVIMIENTO DE CORREOS.

Entran.

Del Interior.....	7	15	23 y 30
De Tacna.....	5	14	22 y 29
De Puno.....			14 y 28
De Yúngas.....	2	10	17 y 24
De Caupolican....			2 y 17

Salen.

Para el Interior.	1.°	9	17 y 25
Para Tacna.....	7	16	23 30 o 31
Para Puno.....			9 y 23
Para Yúngas...	3	10	18 y 25
Para Caupolican			3 y 18

Todos los correos para el Interior y Tacna son de encomiendas. El rejistro de encomiendas se cierra a las cuatro en punto de la tarde y el de comunicaciones a las seis.

Los Correos del 3 y 18 para Yúngas van por Chulumani hasta Irupana, y los del 10 y 25 por Coroico hasta Chulumani.

Aviso de Correos.

A fin de evitar reclamaciones, el suscrito pone en conocimiento del público, que en la Administracion de Correos no se entregarán cartas sino a las personas a quienes vienen dirijidas. Los que no puedan ocurrir personalmente a sacar sus comunicaciones deberán mandar un individuo autorizado por carta-poder.

Se ha jeneralizado el abuso de mandar *Billetes del Banco* y otros objetos bajo la cubierta de cartas. La Administracion de Correos no es responsable por la pérdida de dichos objetos a no ser que las cartas sean certificadas.

Administracion de Correos de La Paz, a 19 de Setiembre de 1871.

Antonio Morris.

"LA REFORMA."

Periòdico Político, Literario, Científico, Industrial, Comercial, etc.

Tiene colaboradores en la Repùblica y en el Exterior.

Contiene la revista de los acontecimientos políticos del mundo, las trascripciones de los artículos mas importantes en política, literatura, filosofía, etc.; la insercion de los documentos oficiales que emanan del Gobierno y de la Asamblea; reproduce todos los trabajos que se publican en el interior sobre finanzas, literatura, política, poesia, industria, etc., publicará todas las actas y sesiones del Congreso Constituyente de 1871 así como las leyes que dicte.

Suscricion—por 12 números. 2 $.
Números sueltos a..... 2 rs.

☞ **Lugares de suscricion.**

La Paz.—Imprenta de la **Union Americana.**

Sucre.—Casa del Sr. Cárlos Resini, detrás del Cuartel de San Francisco, y tienda de Dn. Manuel José Rodríguez, en la Plaza mayor.

Potosì.—Casa del Señor Andrés E. Aramayo.

Cochabamba.—Tipografía del Dr. José M. Gutiérrez.

☞ **Inserciones.**

Remitidos y Avisos por precios sumamente módicos. Los interesados tendrán derecho a un ejemplar *grátis*.

Se advierte que debe abonarse préviamente el precio estipulado por los remitidos y avisos, sin cuyo requisito no se publicarán.

El Editor.

SERVICIO MENSUAL.

Están nombrados de turno para el mes de Octubre los DD. Vicente López y Manuel B. de Mariaca.

Matronas las Señoritas Alejandra Galdo y Francisca Várgas.

Flebotómicos, Juan Álvares y Julian Alba.

Botica, la Boliviana.

La Paz, Setiembre 30 de 1871.

N. del Prado.

SECCION OFICIAL.

La Asamblea Nacional Constituyente.

Decreta.

Artículo 1.° Se adjudica a la Municipalidad de Tarija, la suma de cinco mil pesos anuales, que serán pagados por el asentista del derecho de peaje que se cobra en la frontera del Sud.

Art. 2.° Dicha suma será aplicada esclusivamente, a la habilitacion de los fortines necesarios, para la proteccion de las misiones y de los puestos de ganados.

Art. 3.° La dotacion de armas para los fortines se pedirá al Gobierno, por órgano de la Comandancia Jeneral.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de Sesiones de la Asamblea Constituyente, en Sucre, a 12 de Octubre de 1871.

(Lugar del Sello).

Mariano Réyes Cardona—Presidente.

Napoleon Raña—Secretario.

Mariano Fernández—Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 13 de Octubre de 1871.

(Lugar del gran Sello del Estado).

Ejecútese.

[Firmado]

Agustin Moráles.

Refrendado—El Ministro de Hacienda e Industria.

Casimiro Corral.

La Asamblea Nacional Constituyente

Decreta.

En premio a los servicios prestados a la Nacion, por el distinguido Jurisconsulto Dr. Andrés María Torrico, se le concede su jubilacion como a Ministro de la Córte Suprema de Justicia, con el sueldo íntegro de este destino, y con todos los honores y preeminencias correspondientes a él.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.

Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente en Sucre, a 14 de Octubre de 1871.

(Aquí un Sello.)

Mariano Réyes Cardona—Presidente.

Mariano Fernández—Secretario.

Napoleon Raña—Secretario.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre, a 16 de Octubre de 1871.

[Lugar del gran Sello del Estado.]

Ejecútese.

(Firmado)

Agustin Moráles.

Refrendado—El Ministro de Hacienda e Industria.

Casimiro Corral.

Son conformes: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Resolucion.

En el reclamo del ciudadano Arjentino D. Pascual Blas, se ha resuelto lo que sigue:

Bolivia.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Setiembre 24 de 1871.

Vistos: la reclamacion que D. Pascual P. Blas, ciudadano arjentino, dirije al Gobierno por haber pagado los impuestos del peaje y patriótico, por el ganado que internó a Bolivia, segun afirma, de tránsito al Perú, e iguales reclamaciones de S. S. el Cónsul Arjentino; los informes de los asentistas de dichos impuestos; y en fin el tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado entre Bolivia y la República Arjentina;

Y resultando de estos antecedentes: 1.° Que el impuesto de peaje, que se cobra en la frontera sobre el ganado arjentino que se interna a Bolivia, sea cual fuere su destino, está establecido desde tiempo inmemorial, segun lo confiesa el mismo Sr. Blas; 2.° Que el derecho patriótico, igualmente establecido sobre dicho ganado por Decreto Supremo de 24 de Marzo de 1868, con mucha anterioridad a la celebracion de los tratados de Bolivia con la República Arjentina, fué tambien conocido por el Sr. Blas, segun su propia confesion; y no fué limitado al ganado de consumo en el interior, sino en 9 de Octubre de 1870, seis meses despues del hecho que ha dado lugar al reclamo; 3.° Que aun cuando dichos impuestos no hubieran existido ántes del tratado, el Gobierno Boliviano estaba en su derecho, por el tenor del artículo 11, para establecer el de peaje, sin perjuicio de las franquicias del tránsito con solo la calidad de invitar al Gobierno Arjentino a nuevo convenio internacional, para fijar los puertos de escala o depósito; 4.° Que no obstante las franqnicias que estatuye el artículo 15 del tratado, para el comercio de una a otra República, las sujeta a los impuestos establecidos en cada Estado;

SE DECLARA: que el asentista del impuesto del peaje, Dn. Simon Aramayo, no ha faltado a las estipulaciones del tratado Boliviano-Arjentino, en haber cobrado a Dn. Pascual Blas, como debia cobrar, el derecho de peaje, que desde tiempo inmemorial pagan en la frontera de Bolivia los ganados arjentinos, cualquiera que sea su destino; y que tampoco ha faltado a aquellas Dn. Francisco Pizarro rematador del derecho pariótico, por haberlo cobrado seis meses ántes de haberse abolido para los ganados de tránsito al Perú.

Comuíquese por el Ministro de Relaciones Exteriores a S. S. el Cónsul de la República Arjentina, Don Anjel Costas, con remision orijinal de estos obrados, quedando en este Ministerio una copia legal de ellos. Tómese razon.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

Casimiro Corral.

Es cosforme: el Oficial Mayor.

BOLIVIA.

Ministerio de Hacienda.—Circular N.° 13.—Sucre, Setiembre 25 de 1871.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

No habiendo bastado las prescripciones de la órden circular de 27 de Abril último, para evitar las alteraciones de guias que se cometen por los esportadores de metales; S. E. el Presidente, se ha servido disponer:

1.° Que en la guia principal que confiera el Administrador respectivo, se inscriba en letras y no cifras solamente, tanto la cantidad de los artículos que se esporten, como la de los derechos que por ellos se paguen, pudiendo constar ámbos en el talon, en guarismos.

2.° Que en cada correo irremisiblemente pase el Administrador del Tesoro respectivo y por conducto de la Prefectura, al Cónsul de Bolivia en Tacna, un aviso circunstanciado de las guias que haya espedido hasta ese dia, con espresion de las personas que las obtuvieron, de los artículos esportados, de su cantidad y de la de los derechos satisfechos.

3.° La falta de los anteriores requisitos hará responsable al Administrador, así de los fraudes que se cometan contra el Erario, como de los perjuicios que sufran los negociantes, cuyas guias no serán visadas en el consulado, sino están espedidas en la forma prevista y sin haberse dado el aviso correspondiente.

V. G. cuidará del estricto cumplimiento de esta órden.

Dios guarde a V. G.—S. P.

Rúbrica de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Juan Rebich.

Bolivia.

Ministerio de Hacienda e Industria.

Sucre, Octubre 9 de 1871.—Circular N.° 14.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

Para por si acaso hubiese duda en la intelijencia y aplicacion del Supremo Decreto de 29 de Setiembre último relativo a la toma de posesion de las estacas que pertenecen al Estado, S. E. el Presidente de la República, me ha ordenado dictar las siguientes prescripciones:

1.° En virtud del artículo 16, § 1.° del Código de Minería, pertenecen al descubridor de una mina en cerro vírjen tres estacas; por consiguiente, la cuarta estaca, despues de la del primer descubridor, es de la propiedad del Estado;

2.° De la misma manera correspondiendo por el artículo 20 del citado Código, las dos estacas en cada veta, al descubridor de ella, en asiento mineral conocido, es consiguiente que en este caso, la tercera estaca es la que pertenece al Estado;

3.° Para determinar las espresadas propiedades del Estado, se entenderá por punto de partida, el punto del rumbo que hubiere señalado el descubridor; lo cual quedará manifiesto por la operacion de rejistro y amojonamiento de la mina, cuyo documento se exijirá al descubridor. En caso de que se rehusare presentar dicho documento, los mensuradores del Estado, determinarán el rumbo tomando siempre por punto de partida, el principio de la primera estaca. Toda ocultacion maliciosa, del documento de rejistro, hará incurso al ocultador en la sancion del artículo 5.° del citado Supremo decreto de 29 de Setiembre último.

Lo que comunico a V. G. para su conocimiento y para que despues de trasmitirlas a las autoridades de su dependencia, las mande publicar en el periódico Oficial de ésa ciudad, a fin de que llegue a noticia de todos.

Dios guarde a V. G.

Rúbrica de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Manuel Virreira.

Bolivia.

Sucre, Octubre 12 de 1871.—Circular.

A S. G. el Prefecto del Departamento de Potosí.

Señor.

Con estrañeza ha sabido el Gobierno, que el Banco Nacional de Rescates paga en moneda feble, a los mineros, las pastas de plata que introducen para su amonedacion, siendo así que proscrita la emision de los febles Melgarejos, solo se acuña la moneda de bolivianos. Semejante abuso, priva al minero del premio del cambio a que tiene lejítimo derecho, y a la Nacion de ver circular en sus mercados la moneda fuerte, que la entrega toda a la esportacion. Y para estirparlo, dispone S. E. el Presidente que V. G. ordene que el valor de las pastas de plata, se haga necesariamente en bolivianos, y no en moneda feble. Asímismo me ordena decir a V. G. que se sirva informar en qué se ha invertido la diferencia del cambio entre los bolivianos que han salido de la casa de moneda, y el feble en que se ha pagado a los mineros, para dictar las providencias que convengan.

Dios guarde a V. G.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Cárlos Resini.

Boliviá.

Ministerio de Hacienda e Industria.

Sucre, Octubre 12 de 1871.—Circular N.° 13.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.....

Señor.

En la consulta que elevó al Gobierno, el Sub-prefecto de la Provincia de Chayanta, sobre el despueble de las estaca-minas que corresponden a Instruccion pública, con esta fecha, se ha resuelto en contestacion a ella, lo siguiente:

"Señor.—Puestos a despacho en este Ministerio, los asuntos pendientes de los ramos de Hacienda e Industria, me he impuesto de la consulta que elevó US. en su nota de 9 de Julio último, sobre la denuncia que hizo el Dr. Josè Lino Mendoza, por despueble de las estacas de Instruccion pública, en las vetas *Embudo y Melgarejo*, del cerro de Anconaza, mineral de Aullágas.

"Demasiado estraña y aun absurda ha sido la denuncia del Sr. Lino Mendoza, y mas estraño es todavía que el Ministerio público de esa Provincia hubiese opinado que las estacas denunciadas incurrieron en el despueble; como si los bienes del Estado pudieran prescribirse.

"*Este despueble no rije ni puede rejir para las estacas de beneficencia o de instruccion que*, como dictamina el Fiscal Jeneral de la República, *son bienes nacionales y están amparados tuitivamente por el decreto de su adjudicacion, que tiene en mira la creacion de fondos para atender a una de las necesidades mas vitales de la administracion pública.*

"Por consiguiente, Señor Subprefecto, no hai despueble en los bienes nacionales, que no son otra cosa, las estaca-minas del Estado.

"Lo que de órden de S. E. comunico a US. para que lo mande publicar en los Cantones y asientos minerales de esa Provincia.—Rúbrica de S. E.—Dios guarde a US.

Casimiro Corral."

Lo que trascribo a V. G. para su debido conocimiento, y para que lo trasmita a las autoridades de su dependencia, mandando su publicacion en el periódico Oficial de esa ciudad a fin de que llegando a su noticia, sirva de regla jeneral.

Dios guarde a V. G.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Cárlos Resini.

Bolivia.

Ministerio de Hacienda e Industria.

Sucre, Octubre 6 de 1871.

Vista la representacion de f. 1.ª a fs. 6, el informe del Concejo Municipal de fs. 6 vlta., se declara: 1.° Que es indebida y atentatoria la contribucion que cobra en su finca doña Romana Álava, con el especioso pretesto de yerbajes, cometiéndose violencias y exacciones escandalosas, que el Ministerio público y autoridades locales debieron reprimir; y 2.° que los que, bajo cualquier otro pretesto, continuáren cobrando dicha contribucion, serán considerados como reos de *robo* o hurto, y castigados conforme a las leyes penales. Esceptúase el caso en que la propietaria por el derecho de dominio y señorío que tiene en sus intereses pueda entrar en transacciones o convenios con sus colindantes u otros particulares, para usar de los bosques, pastales, o aguadas, comprendidos en sus intereses. Remítase a la Prefectura de La Paz, para que trasmita esta declaracion a las autoridades de Inquisivi, ordenándoles su puntual observancia; tómese razon.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Cárlos Resini.

República Boliviana.

Secretaría de la Asamblea Constituyente.

Sucre, 30 de Setiembre de 1871.

A S. G. el Ministro de Estado en el Despacho de Instruccion pública.

Señor Ministro.

La Asamblea Constituyente en su sesion de hoi, ha acordado la siguiente resolucion:

"Ofíciese al Poder Ejecutivo para que en virtud de la lei de 14 de Agosto del presente año, que declara la nulidad de los actos de la usurpacion, restablezca el pago de las pensiones escolares y grados Universitarios en conformidad a leyes preexistentes al 28 de Diciembre de 1864.

Sucre, Setiembre 30 de 1871."

Lo que tenemos el honor de poner en conocimiento de V. G.

Dios guarde a V. G.—S. M.

Mariano Fernández, Secretario.

Napoleon Raña, Secretario.

Bolivia.

Ministerio de Justicia, Culto e Instruccion pública.—Sucre, Octubre 9 de 1871.—Circular.

A S. S. el Cancelario de la Universidad del Distrito de.....

Señor.

A mérito de la incitativa dirijida por la H. Asamblea, con fecha 30 del próximo mes pasado, cuyo objeto es protejer el importante ramo de *Instruccion pública;* ordena S. E. el Presidente de la República que las pensiones escolares y grados que pagan los alumnos se abonen desde 28 de Diciembre de 1864, tan luego que fenezca el presente año escolar.

Dios guarde a US.

Rúbrica de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Oficial Mayor.

Meliton Rodríguez.

Bolivia.

Ministerio de Instruccion pública.

Sucre, Setiembre 25 de 1871.

A S. S. el Presidente del H. Concejo Municipal de Santa-Cruz.

Señor.

A virtud del oficio de S. G. el Prefecto del Departamento, en que se insinúa la necesidad de cambiar el personal de algunos de los Profesorados del Colejio Nacional de esa ciudad, representándose además, hallarse otros accidentalmente provistos, S. E. el Presidente de la República, me ordena decir a la H. Corporacion que US. preside, se sirva informarse del estado de aquel Establecimiento, para en caso de ser necesario, elevar de acuerdo con S. G. el Prefecto, las correspondientes ternas, a fin de atender convenientemente al buen servicio de la Instruccion, consultando para ello el mérito y la suficiencia de los que deban desempeñar tan delicados cargos; pues el Gobierno que comprende la importancia del augusto majisterio de la enseñanza, solo aspira a que ésta produzca los buenos resultado de una acertada eleccion.

Dios guarde a US.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Benjamin Fernàndez.

BOLIVIA.

Ministerio de Instruccion publica.

Sucre, Setiembre 25 de 1871.

A S. S. el Cancelario de la Universidad de este Distrito.

Señor.

Hallándose vacantes el Rectorado y Profesorado de Hijiene Doméstica y Moral del Colejio de Educandas de esta ciudad, he recibido órden de S. E. para dirijirme a US. con el objeto de llenar debidamente esas vacantes.

US. comprenderá que las personas encargadas de educar la tierna niñez, que recibe de ellas sus primeras inspiraciones buenas o malas; segun la enseñanza y el ejemplo, deben hallarse adornadas de todas las cualidades necesarias para el desempeño de tan alto y trascendental ministerio—pues no basta que

archivohistorico.lapaz.bo

poscan los conocimientos y la instruccion indispensable para su direccion, sino que en su porte, en sus maneras, en sus espresiones, deben ser el modelo vivo presentado a la niñez, y capaz de hacer jerminar en su corazon todas las virtudes propias de su sexo, y despertar en su alma, cuanto la naturaleza humana contiene de jenerosos y elevados instintos.

Es, pues, preciso arrancar estos establecimientos de la postracion en que han caido, elevándolos a toda su altura, mediante una acertada eleccion del personal del profesorado, de la educacion de la mujer destinada a desempeñar en la sociedad, su importante rol.

Y no podrá alcanzarse este objeto, al que tienden hoi todos los pueblos civilizados, sino dignificando estos puestos por la eleccion de personas competentes que, comprendiendo la trascendencia de su mision, la cumplan con todo el celo, intelijencia e interés que demandan. De este modo conseguiremos arrojar los jérmenes fecundos de la rejeneracion en nuestra sociedad, minada por la mas profunda inmoralidad.

A este propósito me dirijo a US., para que de acuerdo con el H. Concejo Municipal y el Director de ese Establecimiento, y despues de un exámen maduramente deliberado, se sirva proponer ternas para la eleccion de las personas que deben desempeñar esos cargos.

Dios guarde a US.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Benjamin Fernández.

Bolivia.

Ministerio de Instruccion pública e Industria.—Sucre, Setiembre 27 de 1871.

Visto el reclamo de los Profesores del Colejio de Junin, acerca de la inexactitud en el pago de sus sueldos y los informes de S. S. I. el Fiscal Jeneral y del Administrador del Tesoro de Instruccion pública.

Teniendo en consideracion: que el principal deber de todo Gobierno Representativo, es ilustrar la razon del pueblo por medio de la Instruccion, que es la verdadera palanca del progreso.

Estando en consecuencia decidido el Supremo Gobierno a prestarle todo su apoyo y proteccion.

Y siendo uno de los principales motivos del descuido en que han caido los establecimientos destinados a darla, el estar mal servidos por lo jeneral, durante la pasada administracion a consecuencia de la falta de retribucion a las tareas de profesorado, por haberse distraido en otras aplicaciones las sumas destinadas a este objeto—se restituyen al Tesoro de Instruccion de esta capital los fondos, que antes de las disposiciones que los destinaron a otros objetos, le estaban asignados; centralizándose al mismo tiempo en él, los correspondientes al Colejio de Educandas.

Pudiendo en lo sucesivo merced a esta medida, subvenir ámpliamente a todas las necesidades de la Instruccion, queda destruido el motivo que obligaba a los profesores a descuidar la enseñanza que les está confiada. En esta virtud se prohibe espresamente como incompatible con las tareas de la instruccion, toda otra ocupacion o ejercicio diferente al cumplimiento de los sagrados deberes de este cargo. Trascríbase a S. G. el Prefecto así como al Señor Cancelario y dése al Rejistro Oficial.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Benjamin Fernàndez.

En la solicitud del Dr. José V. Aldunate, que pide la continuacion de los Decretos de 9 de Setiembre y 24 de Diciembre de 1870, se ha resuelto lo siguiente:

Ministerio de Instruccion pública e Industria.—Sucre, Setiembre 22 de 1871.

Vistos estos obrados y considerando con lo fundadamente espuesto por S. S. I. el Fiscal Jeneral, que los decretos de 9 de Setiembre y 24 de Diciembre de 1870, de donde el ocurrrente arranca su derecho, han sido anulados, no solo por la lei de 14 de Agosto último que desconoce todos los actos discrecionales de la anterior dominacion, sino tambien mui especialmense por el artículo 1.° de la de 9 del mismo mes; que aunque no mediase el esplícito tenor y autoridad de dichas leyes, el Gobierno en el réjimen legal a que se halla sometido no podria nunca reconocer y dar valor a concesiones onerosas y perjudiciales a los intereses del Estado notablemente lesionados con la graciosa dádiva de todas las estacas correspondientes a Instruccion.—NO HA LUGAR a la propuesta del Señor José V. Aldunate.

Tómese razon y devuélvase.

Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.

Casimiro Corral.

Es conforme: el Jefe de Seccion.

Benjamin Fernández.

Bolivia.

Ministerio de Justicia y Culto.—Sucre, Setiembre 23 de 1871.

A S. S. Ilustrísima el Reverendo Obispo de la Diócesis de Cochabamba.

Ilustrísimo Señor.

En contestacion a su estimable oficio de 9 de los corrientes, y el dictámen de S. S. I. el Fiscal Jeneral, cábeme decirle que el artículo 4.° de la lei de 11 de Noviembre de 1844, prescribe que: "los que obtuviesen del Romano Pontífice, dignidad, beneficio, honor, jurisdiccion o cualquiera otro encargo o comision espiritual o temporal, con renta o sin ella, no podrán aceptarlos, ni proceder al ejercicio de sus funciones, sin prestar ántes el juramento civil a que están obligados los funcionarios públicos, prometiendo ser fieles a la Constitucion y a las leyes de la República y no aceptar ni ejercer funciones que sean opuestas a ellas."—Aunque US. Ilustrísima, hubiera prestado este juramento para ejercer el cargo de Coadjutor, para asumir el de Obispo propio hà menester que se le dé posesion y preste juramento por separado.—Además las "Letras Apostólicas" de institucion a que se refiere US. Ilustrísima ha debido, pues, acompañarlas a su oficio, para la respectiva refrenda, si ellas están revestidas del *pase* del Patrono Nacional, y para delegar la autoridad ante la que US. Ilustrìsima debe prestar el juramento civil. Con este intento y a fin de que US. Ilustrísima eleve las mencionadas Letras a este Ministerio, me es mui grato dirijirle ésta, ofreciéndole las consideraciones de mi distinguida estimacion y respeto.

Dios guarde a US. Ilustrísima.

Rúbrica de S. E.

Casimiro Corral.

Está conforme: el Oficial Mayor.

Meliton Rodríguez.

CRÓNICA EXTRANJERA.

Un trono de oro a Pio IX.

Se ha formado en Roma una comision compuesta de ilustres personajes para promover en todo el orbe católico una suscricion con el fin de erijir un trono de oro a Pio IX, y esta comision acaba de publicar un llamamiento, que dice así:

"¡Católicos! Hace mui pocos dias que el nombre augusto de Pio IX el grande, haciendo palpitar vuestros corazones, era causa de que en todos los puntos de la tierra se elevase un himno universal que, glorificando al Supremo Hacedor, le agradeciera el hecho providencial con que coronaba al adorado Pontífice, concediéndole el privilejio, único en diezinueve siglos, de alcanzar los años de Pedro.

Un suceso extraordinario, concedido por Dios como compensacion a nuestras amarguras, nos ha inspirado un proyecto que, realizado, ha de honrar a nuestro comun padre, y que nos presentamos a la consideracion de los católicos.

Consiste en erijir y dedicar a Pio IX el grande un trono de oro en nombre del universo católico.

Es preciso que así como la cátedra del primer vicario de Jesucristo se conserva todavía en el primer templo del mundo, la posteridad encuentre la silla de este gran papa, el primero en igualar a Pedro en los años de pontificado romano.

Bellos y ricos han sido los dones que la piedad filial de todos vosotros ha depositado a los piés del Pontífice amado; pero ninguno como el que os proponemos es tan digno de él ni encierra el emblema de su suprema autoridad espiritual y de su augusta soberanía como lo espresaría este don, producto, no de una sociedad o de un territorio, sino de toda la familia católica que elevaba un monumento público a perpetuar la memoria de nuestro privilejiado Pontífice, honor y gloria de este siglo.

Ofrezcamos, pues, una cátedra de oro al maestro infalible, que sea protesta contra los orgullosos del siglo que se han rebelado contra el Espíritu Santo: ofrezcamos un símbolo de soberanía al rei de los reyes, a nuestro padre comun, demostrando así nuestra union, dando testimonio de que reina en nuestros corazones, única contestacion que ha de confundir a los hijos de las tinieblas que osan propalar el abandono en que los católicos le tienen, en vista de que las verdades de la fé no son compatibles con las condiciones de la época actual.

Sea este trono el monumento de gratitud de todos los fieles hácia Pio IX el grande por los servicios que a la humanidad ha prestado durante los veinticinco años de su glorioso pontificado. Unámonos todos para rendirle testimonio solemne de reconocimiento por las definiciones de la Inmaculada Concepcion y la infalibilidad, por el Syllabus, por la canonizacion de tanto bienaventurado, por la convocacion del Concilio del Vaticano, por el restablecimiento de la jerarquía en Inglaterra y Holanda, por la propagacion de la fé católica, por la proclamacion del copatronato de santa Catalina de Sena sobre Roma, y del protectorado de San José sobre toda la iglesia, por el valor heróico con que ha desenmascarado las hipocresías y combatido las persecuciones de la impiedad, y por el esplendor en fin, que con sus dones ha derramado sobre la ciudad eterna, la capital del universo católico y patria comun de los fieles.

Proponemos a todos los católicos concurrir a la ereccion del trono de oro: y con el fin de que esto sea fácil aun a los mas pobres (puesto que nuestro propósito consiste en asociar el mayor número posible de personas a esta suntuosa ofrenda que debe ser presentada en nombre de todos a Pio IX el grande), les invitamos a contribuir hasta en la cantidad de cinco céntimos. No por esto rechazamos las ofrendas de mas consideracion, y ántes bien las pedimos y las esperamos.

La suscricion, pues, queda abierta y rogamos a los presidentes y jefes de las asociaciones católicas que secunden con celo nuestro proyecto. Tambien esperamos de los particulares que tomen interés en este asunto, y nos hagan desde luego las indicaciones que sean mas conducentes al buen éxito del proyecto.

Esperamos las liberalidades de los católicos; y del mismo modo que los ricos presentes ofrecidos a la mas alta sabiduría de la tierra sirvieron para elevar un trono en que se sentára el mas grande de los sabios, Salomon; así los que vosotros nos proporcionéis servirán para construir un trono, magnífico tributo de admiracion a la sabiduría del Pontífice augusto, cuya palabra infalible es el faro que disipa las tinieblas de nuestro tiempo. ¡Que la realidad responda a nuestro deseo, y con verdad entónces podrán decir las cinco partes del mundo que ellas sostienen este trono y que los corazones de todos los fieles forman su ornamento!

Católicos: en vestras manos está la obra grandiosa que hemos iniciado, y por eso acudimos a vosotros. Estamos seguros que responderéis a nuestro llamamiento con ese arranque de devocion que solo vosotros tenéis, con esa magnanimidad que reclaman por una parte del nombre querido que nos ha inspirado esta idea, por otra, vuestro vivo amor a Pio IX el grande, y por otra, la importancia del suceso que queremos perpetuar.

Las jeneraciones futuras verán que si en el dichoso dia 16 de Junio, Dios nos ha dispensado una gracia nunca concedida a nuestros padres, hemos sabido al ménos comprenderla y apreciarla, y nos hemos manifestado dignos de ese favor del cielo.

Roma, 18 de Julio de 1871.

La comision: Presidente, el marqués Francisco Cavallatti; Vice-presidente, el conde César Meniconi Bracceschi; Secretario, Antonio Braz; Vice-Secretario contador, el abogado Antonio Lombardi; Tesorero, el comendador Cárlos Descemet; Mgr. Miguel Gassner; Mgr. Tomás Capel; Mgr. Eduardo Fikensecker; el padre Jerónimo Pio Saccheri, dominico; D. Felipe Pirri; el marqués de la Fuensata; el conde Ignacio Soderini; el conde Cazapski; el conde Virjinio Vespignani; el caballero José María de Gama.

Católicos y Protestantes.

Las jentes hábiles en la ciencia de descubrir los próximos efectos de ciertas señales presajian graves complicaciones, suscitadas por el antagonismo creciente entre el protestantismo y el catolicismo en América. La terrible palabra *guerra de relijion* se pronuncia con mucha frecuencia, y no sería estraño que en poco tiempo mas fuese esto uno de los mayores males que cayese sobre el país.

Lo cierto es que el elemento católico toma cada dia un desarrollo extraordinario, y que a medida que sube, sube tambien el peligro de las rivalidades y de los conflictos no solo en el terreno de la influencia relijiosa, pero sí tambien, y sobre todo, en el campo de la preponderancia política.

Lo que el 12 de Julio hemos observado no solamente es un hecho, es un síntoma; no un síntoma aislado y sin consecuencia, sino un síntoma que debemos agregar a los que cada dia nos anuncian la proximidad de una borrasca donde rebullan los elementos relijiosos que fermentan y se desafian.

Los últimos desórdenes de Nueva York han dado ocasion a los partidos para mostrarse y contarse, no en el conflicto de las plazas y calles, sino en las iglesias y en los diarios, donde se han arrojado completamente desnudos los sentimientos que de una y otra parte rebullen, y la polémica continúa con mayor aspereza y acrimonia.

He aquí algunos pasajes de un artículo del "Irish People", diario que se publica en Nueva York, con ocasion de las recientes refriegas oranjistas de Londonderry y que representa el espíritu católico y el espíritu dominador de la nacionalidad irlandesa en América. Recorriendo estos párrafos podrá verse y juzgarse del grado de irritacion que se propaga entre los miembros rivales en nombre de la relijion

Despues de dar cuenta de los desórdenes de Londonderry, en que los soldados por su prudencia y moderacion dispersaron el tumulto sin disparar un solo tiro, el "Irish Pleope" continúa en estos términos:

"¡Qué contraste entre la conducta de la tropa en Irlanda, donde habia verdadera insurreccion, y la cobarde, atroz y sanguinaria de los maudrias milicianos que, sin recibir órden alguna, se arrojan como una banda de perros furiosos, matando jente inofensiva, mujeres y niños!

Y ved ahora a M. Henry Ward Beecher, ministro de una especie de evanjelio por el estilo de los de Woodhull y Claflin, vedlo predicar a los oranjistas y decirles que están obligados a hacer la parada en la ciudad el año próximo. En otros términos: ese ministro de paz impulsa a cometer nuevos asesinatos.

¡Así sea! señor Beecher; dejad que el tiempo corra, y nosotros declaramos a usted, y a Hoffman, y a todos sus partidarios que si los oranjistas tratan algun dia de formarse en parada en la ciudad, ese dia será el de su esterminio.........

Escuchad atentamente, usted señor Beecher, evanjelista gazmoño, predicador del libre amor y del rencor anti-irlandés, y tú tambien, Jack Hoffman, cuyo nombre vivirá para ser aborrecido miéntras tu esqueleto pudra. Elevamos la voz y decimos: "Si algun dia los oranjistas hacen parada en Nueva York, que los ciudadanos americanos heridos por la violacion de sus instituciones tomen las resoluciones necesarias para hacer respetar la lei, si es que aman en algo al país.

En cuanto a los irlandeses cuya vida sea amenazada por los oranjistas, deben guarnecer los techos de las casas y ventanas y armarse cada uno de algunas docenas de buenas granadas en ambas manos, algunos centenares aquí y allí; de este modo toda la milicia de estado que pueda reunirse, ejercitará sus piernas de un modo prodijioso. Tened presente que veinte mil milicianos marchando por las calles de Nueva York no valen lo que solo cien hombres colocados de este modo. Notad bien este sistema al que solo recurriremos en caso de que los oranjistas se rodeen de una muralla de milicia y tropas de alguna consideracion, como sucedió el 12 de Julio último. Despues de esto se dará buena cuenta del oranjismo en esta ciudad.. ...

Señores Beecher y Hoffman, vosotros sois y los que os rodean los verdaderos autores de los motines y de la formacion de las organizaciones secretas que conspiran contra los de nuestra fé y contra nuestra patria; os denunciamos como a tales y no vacilamos en estigmatizaros como autores de un asesinato premeditado.

Acordáos en todo caso de que somos doce millones. Acordáos de que nuestros derechos aquí son tan claros y tan positivos como los de los mas eminentes entre vosotros, y que, no olvidándolo, protejeremos esos derechos de un modo enérjico y ardiente como hemos protejido el glorioso estandarte de nuestra patria de adopcion cuando vosotros, yankées de piés lijeros dejásteis caer el patriotismo entre vuestras piernas en Bull Run."

Inútil sería comentar largamente este documento, que es el desafío mas audaz y amenazante dirijido a las autoridades americanas. Los católicos irlandeses declaran de un modo solemne que son bastante poderosos [¡12.000,000!] para protejer los intereses de su fé, es decir, para afrontar los majistrados y la fuerza pública y que si la policía y la milicia protejen a los oranjistas protestantes haciendo con sus cuerpos una muralla en rededor, sabrán esterminar a los oranjistas y a sus defensores. Notemos, así como de paso, que para hacer la bravata mas mordaz agregan una terrible ironía; el irlandés cuida de recordar al yankee que demostró dos veces hasta dónde alcanza su pujanza: en Bull Run y en la octava avenida.

[Del "Mercurio"—Chile.]

Los ultramontanos alemanes.

(Traducido para el Mercurio.)

En el Mensajero de Etarkenburgo, diario católico que se publica en Bensheim (Hesse) leemos lo siguiente:

"A los gobiernos de la Europa les toca decidirse. Tienen delante de sì dos caminos.

Si elijen el que restituye al papa su poder temporal, los católicos serán sus mas obedientes súbditos, fáciles de contentar en todas las cuestiones puramente políticas. Si, por el contrario, aprueban la espoliacion de la iglesia por el gobierno italiano, pueden contar con una lucha a muerte contra el nuevo órden de cosas, guerra activa, decidida, sin tregua ni reposo.

Sépanlo los gobiernos: hemos sido pacientes, mui pacientes, pero nuestra paciencia está agotada. Nosotros los católicos estamos en el derecho de reclamar la libertad de la iglesia, y los gobiernos estàn en el deber de satisfacer nuestras reclamaciones; les pagamos el impuesto de sangre, pero estamos cansados de ser constantemente engañados por vanas promesas. La única garantía que exijimos es la retirada de Vìctor Manuel de Roma y la devolucion de todos los estados pertenecientes a la iglesia.

Esta garantía no la pedimos como un favor, sino que la exijimos como un derecho. Oidlo, vosotros poderosos, vosotros los gobernantes de la Europa, sea que os llameis Bismark, Gladstone, Beust o Andrassy; los católicos os exhortan a que intervengais en favor de la Santa Sede y accedais a sus justas exijencias. Creednos: no desoigais nuestras advertencias: o bien restablecereis a la iglesia católica en todos sus derechos, o ni uno de vuestros gobiernos actuales quedará de pié."

Un crímen en Rusia.

Los baños de Pitagorsk [Rusia] acaban de ser el teatro de una horrible trajedia He aquí la relacion que de ella dá la *Gaceta de Moscow*.

El público está actualmente bajo la impresion de un horrible asesinato perpetrado en la persona de M. Kosakevitch, médico homeópata de san Petersburgo. Acaba de abrirse una suscricion con el fin de recompensar al que pueda dar informes sobre el autor del crímen y hacerlo entregar a la justicia.

He aquí cómo se refiere este doloroso acontecimiento. M. Kosakevitch paseándose un dia en la galería Elizabeth, construida por el príncipe Vorontzow sobre una colina, cerca de la gruta de Lermontow, apercibió a un jóven ocupado en bosquejar el paisaje y trabó conversacion con él. El jóven le manifestó que era alumno de la academia de bellas artes de san Petersburgo y que habia sido enviado por el gobierno para bosquejar el paisaje. En el curso de la conversacion, el artista habló de una cierta fuente mineral que, segun decía, se encontraba en la colina, y negando el hecho M. Kosakevitch, señalaron un dia para dirijirse entrambos al lugar indicado.

Partieron, en efecto, el 21 de Junio a las 5 de la tarde. Como trascurriesen 3 dias sin q' se volviese a ver a M. Kosakevitch, su hermano el coronel Kosakevitch que se hallaba tambien en Pitiagorsk, fué a avisar a la policía. Trascurrieron otros dos dias en pesquisas infructuosas. Al fin un soldado halló un cadáver que fué reconocido por ser el de la víctima del asesinato. Estaba horriblemente mutilado, llevaba en la nuca y en la mandíbula heridas inflijidas por armas de fuego, y se encontraba casi enteramente despojado.

Como era natural, las sospechas recayeron sobre el pretendido artista, y se supo que era un indivíduo oriundo de Kiew, de edad de 24 años, y provisto de un pasaporte espedido por la policía de Derbent, autorizándolo para volver directamente a su provincia. El 14 de Junio se habia presentado al jefe de policía de Pitiagorsk pidiéndole permiso para morar allí algun tiempo so pretesto de vender un caballo. Pero el funcionario, despues de examinar su pasaporte, le mandó se alejase de la ciudad. Entónces el aventurero se dirijió a Jelesnovodsk, a 17 millas de Pitiagorsk donde permaneció ocho dias. En ese lugar sus ocupaciones se limitaban, segun parece, a espiar a los extranjeros y atraerlos a las montañas, so pretesto de admirarlas. Le salieron mal dos tentativas de esta clase que hizo con una señora y dos estudiantes. Entónces volvió a Pitiagorsk donde se encontró con M. Kosakevitch, en las circunstancias ya indicadas.

La víctima llevaba consigo un recibo por la cantidad de 13,000 rublos que habia depositado en casa de los señores Jadimerovski y Baymakow, de San Petersburgo.

Este recibo ha desaparecido, así como el reloj de la víctima.

En la noche del asesinato, el titulado artista compró un traje griego y se notó que procuraba ocultar en lo posible el rostro. Esa misma noche dejó Pitiagorsk y se dirijió a la aldea de Petrovskoe, a poca distancia de Stavropol.

Desde ese punto no se ha podido seguir sus huellas, pero se cree que no tardará en caer en manos de la policía.

[Del "Mercurio"—Chile.]

TRASCRIPCIONES.

Caracóles.

Con fecha 21 de Setiembre escriben de Caracóles a una persona de la Serena:

"Aquí son un fenómeno de riquezas las minas descubiertas, como la *Deseada*, con 12 metros de ancho, lei de 300 marcos; la *San José*, ancho 10 metros, lei 700 marcos por cajon. La *Descubridora*, ancho 8 metros, lei 1,000 marcos cajon el comun. La *Juana* de los señores Gamendia y C.ª mui rica. La *Julia* tambien sigue rica, como la *Blanca-Torre*. La *Isla Caricana*, *Mercedditas*, *Todos Santos*, en fin, amigo, sería no acabar los individuos que cantan victoria en el mineral, etc.

Hace como veinte dias que asesinaron a un tal Acuña, viejo, que tenía la familia en la Serena. Lo hallaron muerto dentro de una mina a los nueve dias; no recuerdo su nombre.

Respecto a precios corrientes, le diré que la botella de chicha cuesta doce reales; el vino dos pesos, el aguardiente dos pesos, (lo que es contra los aficionados a Baco, porque el que no tiene como comprar vé chupar y se saborea). La azúcar y yerba cuatro reales la libra, y setenta y cinco centavos la de queso. En fin, es mui caro todo, pero no importa, teniendo una buena pertenencia."

(*Mercurio* de Valparaiso.)

PERÚ.

La cuestion política.

Hoi han terminado las conferencias que los tres candidatos a la presidencia de la República han tenido con S. E. en los últimos dias, con el objeto, de dar el medio, segun se ha dicho, que sin oposicion ni escándalos llevase a ese puesto al que de los tres reuniese mayor opinion en el país.

No trataremos de entrar en detalles sobre los hechos que con tal motivo se han realizado, porque acaso incurriríamos en inexactitudes, y porque suponemos que este asunto será pronto del dominio público, que hace ocho dias aguarda con la mayor impaciencia el desenlace de la cuestion. Los hechos primordiales son, que el Presidente de la República afectado por los sucesos escandalosos de Arequipa, y por la actitud alarmante que en todas partes veía tomar a los partidos, trató de promover entre los candidatos el acuerdo de que hablamos, y que éstos se prestaron sin vacilacion a secundar tal propósito.

Con este motivo tuvieron lugar las primeras conferencias, en que se discutió largamente sobre el mejor modo de llegar al resultado que se buscaba. Lo mas notable que pasó, y lo que hace indudablemente mas honor a los tres candidatos, es que todos ellos dieron pruebas inequívocas de desprendimiento personal, manifestándose dispuestos a sacrificar sus aspiraciones, y que llegaron por fin a convenir en un modo de alcanzar el objeto que se buscaba.

Se juzgó que era mui digna de consultarse en punto tan importante la opinion del ex-Ministro de la Guerra, que sacrificando su candidatura habia dado un noble ejemplo de civismo, y que renunciando a la presidencia de la República, cuando podía haberla alcanzado, era ciertamente una de las pocas personas, que podía dar un consejo acertado en tan delicado asunto.

La "Independencia" trajo al señor Balta, y con su llegada se renovaron las conferencias, que, como el público lo sabe, se han prolongado durante los últimos tres dias y dado lugar a díceres y comentarios que no hai para què repetir ahora. Al fin hoi se ha desenlazado esta cuestion. El señor don Juan Francisco Balta, declinando el honor que se le hacia, ha creido no tener los datos suficientes para formular su juicio, y con tal motivo han quedado las cosas en el mismo estado en que ántes estaban.

Decimos mal. Los acuerdos han puesto en evidencia dos hechos importantes: el desprendimiento de los candidatos, y la igualdad con que el Jefe del Estado mira a los partidos que se disputan el triufo, desvaneciéndose así por completo los temores que a este respecto han abrigado muchas personas hasta el último.

Esta evidencia tiene necesariamente que mejorar el jiro de la cuestion electoral, que por lo ménos perderá mucho del veneno con que se le ha mezclado. Los candidatos tendrán mas oportunidad de acordar entre sì los medios de evitar escándalos y conflictos parecidos a los que ya hemos lamentado, y de hacer pública ante el pais la misma abnegacion que han manifestado ante el Presidente de la República.

Por nuestra parte estamos plenamente satisfechos del resultado. Aplaudimos la iniciativa que el Jefe del Estado tomó en en esta importante cuestion; aplaudimos la buena voluntad con que los candidatos se prestaron al acuerdo a que fueron provocados; aplaudimos la conducta del ex-Ministro de la Guerra; y esperamos, que los hechos que han tenido lugar, sirvan de punto de partida a nuevas determinaciones, que acaben de limpiar el horizonte político.

La primera de ellas es indudablemente la variacion del Ministerio. Cuando con los hechos cumplidos, se han manifestado claramente la sinceridad de la política de abstencion proclamada por S. E., no sería posible que continuára funcionando un gabinete, que ha dado pruebas en su mayor parte de no estar de acuerdo con ella.

(El *Comercio* de Lima.)

20 DE SETIEMBRE.

Yo os saludo en este dia, ciudadanos italianos que residís en Lima, y saludo en vosotros a Italia. Derecho tiene una nacion para desear su integridad, y para procurarla y para celebrarla tambien despues de conseguida: yo os acompaño en vuestro júbilo.

El derecho q' se os disputa, es el que corresponde a los individuos de toda nacion en igual caso: italianos ahora en el Perú como pudieran ser peruanos alguna vez en Italia con motivo semejante. Que se os deja el libre uso de los bienes materiales que trajérais, y ¿no se os dejará la manifestacion del bien mayor de vuestro patriotismo? Pues si a toda nacion [illegible] el derecho de hacer lo que ha hecho Italia, cumple [illegible] ciudadanos regocijarse y gloriarse [illegible] jo y la gloria de la madre Patria [illegible] encia, en vez de menguar [illegible] el sagrado fuego del patriotismo [illegible] aprobaban tan natural y dulce sentimiento, no serian dignos de llamarse hombres y si pertenecieran a una sociedad tal sociedad no se llamaría Pa[illegible] [illegible] trañas [illegible] calumniarian [illegible] mas injustamente, cuanto que ell[illegible] otro lenguaje. Si calumnian la relijion los que la hacen servir y ligan estrechamente a [illegible] temporalidad [illegible] que creen necesaria [illegible] real corona para el [illegible] del primado, encomendando al divino fundador de la relijion, y desmintiendo la historia; los que ostentan como celo relijioso un celo mui amargo, nada conforme, escandalosamente contrario a la caridad cristiana; y amenazan haciendo saber, que *tienen sangre en las venas, calor en el corazon, fuego en el alma, fuerza en el brazo e indignacion en el pecho, y el pueblo un grito unánime para aterrar y confundir.*

Calumnian tambien el patriotismo italiano los que han calificado la fiesta del 20 de Setiembre *como un verdadero insulto a la relijion, a la justicia, al honor y a la hospitalidad*, como *sacrílego atentado*, suponiendo intenciones absolutamente estrañas, y acriminando a otros para justificarse y recomendarse ellos en otra parte.

Ingratos con Italia, que al tiempo de unificarse, prestaba de paso un servicio evanjélico al romano pontífice, poniéndole en actitud de repetir con Jesucristo, de quien se llama vicario—*mi reino no es de este mundo.* Ingratos otra vez con los italianos de Lima, que esponen sus vidas por salvar las nuestras. Parecíales hasta la injusticia, pues cuando en el templo, y fuera de él, labios profanos y sagrados han insultado con palabras viles al gobierno de Italia, reprueban, condenan un acto de patriotismo en los italianos residentes en Lima. Injustos otra vez; pues echando en cara a los italianos su calidad de *extranjeros*, y acusándolos de *insolencia*, traen extranjeros vestidos de saya, para fortificar su ciudadela.

Y ¿qué no será de temer de un sistema organizado y sostenido? Un avance afortunado dará brio para emprender otro mayor. Los intolerantes de profesion, que tantas veces se han dado a conocer en las discusiones de nuestros Congresos sobre la tolerancia pública de cultos no católicos, respetando a mas no poder el culto privado, cobrarán ánimo para hablar y escribir, y exitar a su plebe doméstica y de confesonario, a invadir las capillas protestantes, alegando pretesto mas especioso que el de ahora—los protestantes profesan una relijion diversa de la católica, y desconocen el primado del Papa.

Por fortuna, ese partido està labrando su ruina con sus estravagancias y atentados Su conducta es reprobada por la parte despreocupada y sincera. ¿Cuántos de los que están con ellos, no se rien a sus solas y con los suyos de esas que llaman farsas, y en las que sin embargo han hecho papel? Contemporizan con un poder, cuyo descrédito será su muerte: un poco de paciencia y basta.

Otro es el motivo que aflije profundamente todo corazon patriota, y lastima el pundonor nacional.........el historiador lo conmemorará avergonzado en una de sus páginas.

Vuelvo a vosotros, ciudadanos de Italia: nada temais de los que han maldecido vuestra festividad, y logrado frustrarla. Es una pequeña parte unida en pretensiones a los innumerables protestantes del mundo católico. La inmensa mayorìa se une a vosotros y con vosotros celebra el 20 de Setiembre, en el que mira el triunfo de un principio, y los principios pertenecen a todas las naciones. La imprenta es el órgano de la opinion, y de todos los diarios uno solo os ha mortificado. Los demás, a cual mas dignos en la defensa de vuestra causa, que es tambien la nuestra, han alzado vigorosamente la voz, que será oida en Italia y demás pueblos. Gozaos pues en el recuerdo glorioso de vuestro gran dia: compadeced a vuestros murmuradores; su profunda pena los ha puesto en delirio, que parece incurable.

Dejadme repetirlo: la inmensa mayoría està con vosotros, y se numera en ella vuestro mui adicto amigo.

Francisco de Paula G. Vigil.

[*Comercio* de Lima.]

CHILE.

Setiembre 20.

El primer ministerio de la administracion Errázuriz.

Se han espedido los siguientes decretos.

"Santiago, setiembre 18 de 1871.

Nombro ministro de estado en los departamentos del interior y relaciones exteriores a don Eulojio Altamirano.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.—*Errázuriz—José Manuel Hurtado*—oficial mayor."

"Santiago, setiembre 18 de 1871.

Nombro ministro de estado en los departamentos de justicia, culto e instruccion pública a D. Abdon Cifuentes.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.—*Errázuriz—E. Altamirano.*"

"Santiago, Setiembre 18 de 1871.

Nombro ministro de estado en el departamento de hacienda a D. Camilo H. Cobo.

Tómese razon, comuníquese y publíquese.—*Errázuriz—E. Altamirano.*"

Por enfermedad del señor Cobo, se ha nombrado interinamente ministro de hacienda al señor ministro Cifuentes, y mièntras dure la ausencia del señor Pinto, se hará cargo de la cartera de guerra y marina el ministro Altamirano.

Consejeros de estado.

Se han espedido los siguientes decretos.

"Santiago, Setiembre 18 de 1871.

Nombro consejero de estado al ex-ministro del despacho don José Joaquin Pérez.

Tòmese razon, comuníquese y publíquese.—*Errázuriz.—E. Altamirano.*"

"Santiago, Setiembre 20 de 1871.

Nombro consejeros de estado al fiscal de la córte suprema D. Manuel Camilo Vial, al ex-ministro de estado don Francisco de Borja Solar, al dean de la Iglesia Metropolitana S. I. obispo de Himeria D. José Miguel Arìstegui, al jeneral de division don José Manuel Pinto, al ministro de la tesorería jeuerl don Diego A. Tagle y a los ex-municipales don Belisa-

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

rio Prats y don Manuel José Irárrazabal.
Anótese, comuníquese y publíquese.—*Errázuriz—E. Altamirano.*

Santiago, Setiembre 19 de 1871.

Nombro consejero de estado al ministro de la còrte suprema don Álbaro Cobarrubias.

Anótese comuníquese y publíquese.—*Errázuriz—E. Altamirano.*

[*Repúlica* de Lima.]

Crímen horrible.

Con este título encontramos en el "Constituyente" de Copiapó la siguiente narracion del espantoso crímen perpetrado en esa ciudad.

"El suceso se refiere de la manera siguiente:

En la madrugada de hoi se ha descubierto un crímen horrible, perpetrado ántes de anoche, y del cual fué víctima una familia domiciliada en un conventillo, ubicado en la calle de O'Higgins, de la plaza dos cuadras hácia abajo.

En la noche de ántes de ayer llegó a casa de esa familia un hombre de mal aspecto, de color negro, que se le cree norte-americano, y como tales jentes tenían un pequeño negocio de cocinería y licores, se hizo servir primero algunos platos de comida y despues algo con que remojarlos.

El comensal trató de hacerse grato en lo posible, y para ello convidó a los que le hospedaban con algunos tragos, de cacao con vainilla a los que mezcló, evidentemente, con refinada maldad, un tósigo, o por lo ménos un narcótico en gran dósis.

La familia constaba de tres personas, un matrimonio y una niña hija de él, no mal parecida y en la flor de la edad.

Probablemente el narcótico los mantuvo adormecidos durante la noche del mièrcoles, todo el dia de ayer y anoche, hasta la madrugada de hoi, en que la niña, volviendo en sí, encontró al abrir la puerta, a su madre difunta, con una gran herida, como de garrote, y a su padre inmóvil, aunque respirando de una manera imperceptible,

La misma niña salvada milagrosamente de la muerte, talvez en fuerza de su vigor juvenil, avisó a los vecinos y estos con ella dieron parte a la policía.

A última hora sabemos que se ha encontrado en la habitacion de las víctimas un pesado trozo de hierro, talvez el que sirvió para herir a la madre, pues se nos asegura que uno de los lechos que se encontraba en la habitacion estaba ensangrentado.

Se nos dice que el juez de turno está ocupado de levantar activamente el sumario de este espantoso crímen, y que aun cuando el criminal no ha sido capturado, es conocido de muchos y no sabrá escapar a las pesquisas de la policía. Sería de desear que estas pesquisas fueran activas, para que no escape a la accion de la justicia un malvado por el estilo del que acaba de mostrarse tan cruel y perverso."

HORRIBLE EPISODIO.

[Del Jornal de Comercio para el Mercurio.]

El Siècle refiere el siguiente horrible suceso:

"Algunos diarios habian anunciado la muerte de Billioray, miembro de la comuna, preso el dia 26 de Mayo en la avenida La Bourdonnaye y fusilado en la escuela militar. Ahora es notorio que Billioray solo fué preso efectivamente en los primeros dias de esta semana y que en la actualidad se encuentra en Versálles para ser competentemente juzgado.

He aquí algunos pormenores sobre la ejecucion del infeliz que fué víctima de su semejanza con Billioray. Estos pormenores nos fueron referidos y asegurados por un médico militar que asistió a la ejecucion y por un teniente de artillería que vió el cadáver.

El 26 de Mayo, como a las dos de la tarde, un individuo decentemente vestido que pasaba por la avenida de La Bourdonnaye fué cercado por el pueblo, que se puso a gritar:

—"Este es Billioray, miembro de la comuna."

Una patrulla del 6 de línea que iba pasando, aprehendió al supuesto Billioray y lo condujo a la escuela militar.

La turba lo siguiò, gritando siempre:—"Es Billioray!"

Por mas que el desgraciado protestase que no era, los clamores de la multitud ahogaban su voz.

El oficial ante el cual fué conducido, convencido por el testimonio de innumerables testigos de que aquel individuo era Billioray, ordenó que fuese ejecutado inmediatamente

—Pero yo os juro que on soi Billioray, esclamó el desgraciado; me llamo Constant. Vivo cerca de aquí en el Gros Caillou, mandad a preguntar a mis vecinos.

—Miente el cobarde! vociferaba la turba de energúmenos; es el mismo Billioray en cuerpo y alma. Todos te conocemos, bribon!

Y una multitud de individuos que en su vida habia visto al miembro de la comuna, rujía con mas fuerza que nadie:

—¡Es Billioray! ¡Es Billioray!

El oficial dió órden para que se procediese a su ejecucion. Amarraron entónces a la víctima, apesar de su desesperada resistencia, y lo fusilaron. En la noche su cadáver fué, como el de otros muchos, enviado a Issy, para ser enterrado.

Por los papeles encontrados al supuesto Billioray, cuya ejecucion acabamos de referir, se conoció despues hasta la evidencia que el infeliz se llamaba en efecto Constant; que era un ciudadano honrado, un escelente jefe de família, que deja una esposa y tres hijos pequeños; que tenía un establecimiento de merceria en Gros Caillou y que siempre se había conservado estraño a nuestras luchas políticas."

Cuàntos no serían víctimas de semejantes equivocaciones!

Parricidio bárbaro.

Leemos en el *Artesano* de Talca.—El domingo o lúnes de la semana pasada tuvo lugar en Perquin, uno de aquellos atentados que trastornan el órden natural, que aterran, indignan y hacen ver claramente el instinto brutal de que participa el hombre que no ha sido educado por los sanos principios de la moral.

Un hijo ha asesinado a su padre en el punto indicado: se dice que tambien la madre ha sido cómplice del asesinato de su marido: solo sabemos por boca del mismo reo, que se encuentra en la cárcel, que momentos ántes de aquel horrible atentado, el padre los habia amenazado con asesinarlos a todos; que mas tarde se pusieron a pelear entre marido y mujer, y como aquel derribase a ésta, el hijo viendo a su madre en tierra, tomó un hacha y con ella descargó un golpe sobre la cabeza de su padre, que murió en el acto con los sesos fuera.

Estos dos mónstruos no se aturdieron por el crímen que acababan de cometer, sino que tuvieron la calma suficiente para abrir un hoyo donde enterrar a su víctima; y aun se añade que la madre dijo a su hijo, que no convenía enterrarlo, que era mejor echarlo en un estanque, para que pudieran verlo y enterrarlo en sagrado.

Estas son las palabras dichas por el asesino de su padre; si despues por las indagaciones de la justicia tenemos alguna luz sobre el caso, la participaremos a nuestros lectores. Entre tanto no podemos ménos que lamentar e indignarnos contra un atentado tan bárbaro cometido por la miserable condicion humana y que no tiene castigo posible sobre la tierra, porque la pena de muerte es castigar una barbaridad con otra, y algunos años de presidio o destierro no son suficientes a espiar tamaños crímenes.

REMITIDOS.

Seccion de caminos.

REPÚBLICA BOLIVIANA.

Comision Inspectora del camino de Unduavi hasta la Capital de Chulumani.

A S. S. el Vice-presidente de la Junta Directiva de los caminos de la Provincia de Yúngas.

Señor.

En la estimable comunicacion de 8 de Junio último, se me encargó la inspeccion del trayecto que corre a cargo del empresario ciudadano Nicanor Lavadenz, que comienza desde las goteras de Unduavi hasta la Capital de Chulumani. Para proceder a la operacion, pasé nota al encargado del contratista que comenzaba la visita el 14 del mismo mes. Al dar principio, noté que se habian cortado muchas ramas que cubrían el camino en la estension de dos leguas. Hasta aquella fecha no se habia puesto trabajo alguno en el camino, ni mènos se habian reparado los derrumbes de consideracion en los puntos Cala-llusta, Yerbabuenani, Alfar, Ñequehagüira, Inca-chaca, Salvaje-bagüira, Ladera de san Cayetano, puente del Chacochico, mucho ménos el puente de Churihumani, que se halla completamente destruido y sin refaccion alguna. En este lugar tienen los viajeros la indispensable necesidad de pasar por un sendero peligroso y abierto por el tránsito de las bestias. La ladera de Soncori y Mamani, que se hallan en la proximidad de Yanacachi, están tambien con algunos derrumbes y sin pretiles.

El Correjidor de Yanacachi ha compuesto con los indios de las comunidades inmediatas, el descenso que hai de este pueblo hasta la ladera de Guaspi, lindero del Canton Chupe. Desde este límite hasta el puente de Chupe, tambien ha compuesto su laborioso Correjidor con los indios de la comunidad, sin que le cueste al empresario, segun informes de los vecinos y Correjidores. Las calzadas del puente de Chupe han sido reparadas los dias 20 y 21 de Setiembre último por los comunarios de Ilumayo, Chacala y Piguaya. Los indíjenas de las mismas comunidades, han compuesto el puente que está sobre el rio de Unduavi que conduce a Milluguaya y Coripata.

Los derrumbes de la ladera de Chaxro, están compuestos en los lugares peligrosos, y segun datos del Correjidor de Chupe se han reparado por cuenta del contratista con el gasto de 25 pesos.

En el rio de Chaxro se ha abierto un camino nuevo provisional mui angosto y peligroso, que conduce al puente de la cuesta de Chirca; advirtiendo que el terreno es movedizo y mui fácil de derrumbe, y en la estacion de aguas se obstruirá precisamente el tránsito. A este respecto, me permito llamar la atencion de la Junta para que se sirva mandar la construccion de un camino de cuatro varas de ancho para la comodidad de los transeuntes. La cuesta de Chirca se ha variado, dándose la direccion por el costado derecho que presta mas comodidad a los transeuntes, e ignoro si se hubiese trabajado por los comunarios. El camino que conduce de Chirca a Chulumani se halla transitable, aunque cubierto de algunas ramas.

El camino en jeneral, desde las goteras de Unduavi hasta Chulumani, no ha sido atendido oportunamente, sin duda por la ausencia del empresario, y desde el mes de Julio en que recorrí esos lugares, he sabido que se han hecho por el empresario algunas refacciones, y aseguro que los derrumbes han sido de bastante consideracion, sin duda por las fuertes lluvias.

Este informe sucinto y circunstanciado podrá dar una idea a esa respetable corporacion; advirtiendo que mi larga ausencia y dilatada enfermedad, me han privado dar el presente informe a la posible brevedad. Con tal motivo, ofrezco a U. y a la respetable corporacion mis consideraciones de alto respeto.

Dios guarde a U.

Jose de la Peña Santa Cruz.

PROYECTO

DE

Reglamento para la Sociedad de Beneficencia.

CAPÍTULO 1.°

De la Sociedad.

Artículo 1.° La Sociedad de Beneficencia tiene por objeto consagrarse al ejercicio de la caridad cristiana, aliviando en lo posible la situacion desgraciada de los menesterosos o dolientes. Se compone de las Señoras que voluntariamente quieran pertenecer a ella: su número es indeterminado, y sus funciones no perjudicarán las peculiares obligaciones que cada una tenga segun su estado.

2.° Siendo ella hija de la relijion e inspiracion del Evanjelio, no tiene mas estímulo que el *deseo de obrar el bien;* no cuenta con mas elementos que la caridad pública; ni espera otra recompensa que la que la relijion promete a la verdadera caridad. Por tanto, se pone bajo el patrocinio especial del Sagrado Corazon de Jesus.

3.° Para pertenecer una Señora a la Sociedad, solo necesita inscribir su nombre en el rejistro correspondiente con la determinacion de prestar sus socorros o sus servicios personales, o unos y otros a la vez.

4.° La Sociedad se reunirá en sesion ordinaria en el dia del Corazon de Jesus, y en el siguiente a la Navidad, y extraordinariamente siempre que la junta directiva la crea necesaria, con motivo de algun asunto de gravedad.

5.° En las reuniones ordinarias, se ocupará 1.° de informarse con estension de todos los procedimientos de la junta; 2.° de examinar el movimiento de la tesorería; 3.° de remover los obstáculos que embaracen la marcha y desarrollo de la Sociedad; 4.° de elejir en conformidad del artículo 9.° las Señoras que formen la junta, en su caso; 5.° de tratar y acordar todo lo concerniente a su instituto. En las extraordinarias se ocupará del objeto que motive su reunion.

6.° La Sociedad ejercerá sus oficios de caridad 1.° en favor de los enfermos de los hospitales; 2.° en favor de los huérfanos indijentes; 3.° en los domicilios, en favor de los enfermos o pobres vergonzantes; 4.° en las cárceles.

7.° La Sociedad, para llenar el objeto que se propone, cuenta con la caridad pública; en el supuesto que cualquiera cantidad o especie, por pequeña o inservible que parezca, podrá ser útil, y será recibida con gratitud. Cuenta asimismo con la cooperacion de todas las personas que por su profesion puedan prestar sus servicios a la humidad, en nombre de Dios.

CAPÍTULO 2.°

De la Junta Directiva.

8.° La Sociedad será representada y rejida por una junta directiva, la cual se renovará anualmente.

9.° Esta se compondrá de una Presidenta, Tesorera, Secretaria y cinco Consejeras.—La eleccion de todas ellas se hará a pluralidad de votos por la Sociedad.—La votacion será secreta.—La prioridad de eleccion en las consejeras determinará su órden o precedencia.

10 Siempre que alguna de las Señoras que formen la junta tuviese de ausentarse temporal o perpétuamente, será elejida la que debe remplazarla por la misma junta.

11. La junta se reunirá ordinariamente todos los viernes del año, y extraordinariamente todas las veces que sea convocada por la Presidenta. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto 1.° acordar todo lo que tenga relacion con los fines de la Sociedad; 2.° elejir las diferentes comisiones de que trata el artículo 13; 3.° recojer de estas comisiones los datos y observaciones que hubiesen hecho en el desempeño de ellas; 4.° mandar publicar por la prensa listas de las especies de que mas necesidad tuviere la Sociedad, segun las circunstancias.—El objeto de las reuniones extraordinarias, será el que proponga la Presidenta.

12. La junta está autorizada para arbitar los fondos de que necesita la Sociedad por todos los medios que le sujiera el amor a la humanidad, y el celo por corresponder dignamente a la confianza de la Sociedad jeneral A este efecto podrá depositar en las iglesias u otros lugares una arca para que la piedad pública deje sus limosnas.

CAPÍTULO 3.°

De las Comisiones

13. Para los fines que la sociedad se propone en el artículo 6.°, habrá tres comisiones inspectoras y una cuestora, de a dos Señoras cada una: la 1.ª de hospitales que durará ocho dias; la 2.ª de domicilios que durará quince dias; la 3.ª de cárceles que durará un mes; la 4.ª será la comision cuestora, encargada de recojer la limosna pública; esta durará un mes. Podrán duplicarse, y aun multiplicarse estas comisiones, siempre que lo exijan las circunstancias.

14. Las Señoras que formen todas las comisiones referidas llenarán las prescripciones siguientes: 1.ª presentarse ante la Presidenta, al principiar su comision para recibir las instrucciones que fueren necesarias; 2.ª presentarse ante la junta, terminada la comision a dar cuenta prolija de ella; 3.ª presentar igualmente una minuta de los gastos urjentes que hubiesen hecho.

15. Cada vez que alguna Señora [illegible] brada en comision tuviese impedimen[illegible] jítimo para desempeñar su deber, dar[illegible] so por medio de un billete a la Presid[illegible] quien la subrogará con otra.

16. Cualquiera de las asociadas [illegible] cuyo medio se invocaren los aucilios [illegible] Sociedad, podrá informarse de las n[illegible] dades y situacion de la persona intere[illegible] para trasmitir sus observaciones a la [illegible] sion respectiva, o a la Presidenta.

17. Para la asistencia *subsidiari*[illegible] los hospitales se observarán las regl[illegible] guientes: 1.ª la 1.ª comisin de que t[illegible] el artículo 13, visitará estos establecim[illegible] tos cuando ménos dos veces, especialm[illegible] en las horas destinadas al alimento y [illegible] dicacion de los enfermos; 2.ª de acu[illegible] con el inspector municipal, procurará [illegible] ellos la exactitud y la limpieza en el s[illegible] cio, la economía y buena distribucio[illegible] sus fondos; 3.ª presidido dicho acu[illegible] podrá la comision, en determinadas circ[illegible] tancias, prestar algun beneficio a los en[illegible] mos a nombre de la sociedad; 4.ª si n[illegible] re algunas faltas que perjudiquen a los [illegible] tereses de la humanidad, la comision [illegible] parte a la junta, la cual, segun convini[illegible] podrá elevar su representacion ante las [illegible] toridades

18. Para el socorro de los huérfanos, la junta informada por cualquiera de sus comisiones, de la existencia de alguno de aquellos, especialmente en los hospitales, procurará recojerlos, para proporcionarles la instruccion y educacion que les convenga, encargándolos a alguna de las socias o a otra cualquiera persona, o colocándolos en un taller; comprometiéndose la Sociedad en todos estos casos a satisfacer los gastos de manutencion y educacion.

19. Para dispensar la Sociedad sus beneficios en los domicilios, se guardarán las prescripciones siguientes: 1.ª la 2.ª comision de q' trata el artículo 13, se constituirá en la casa del enfermo o pobre que hubiesen solicitado el socorro, para informarse prolijamente del grado de sus necesidades y verdadera situacion; 2.ª siendo ciertas y remediables, las pondrá en conocimiento de la Presidenta, quien dará las órdenes convenientes para su asistencia; 3.ª la comision no por esto dejará de visitar a la persona beneficiada, a fin de informarse de si las órdenes han sido cumplidas, o se ha presentado una nueva necesidad. Ninguna Señora desempeñará sola esta comision.

20. Respecto a las cárceles, la Sociedad podrá aliviar la condicion desgraciada de los delincuentes, ya sea en sus enfermedades, o ya en necesidades de otro jénero, por medio de la comision 3.ª de que habla el artículo 13, especial para este objeto.

21. La comision cuestora, desempeñará sus oficios conforme a las instrucciones que recibiere de la junta.

CAPÍTULO 4.°

De la Presidenta, Tesorera y Secretaria.

22. La Presidenta tiene las atribuciones siguientes: 1.ª cuidar de la puntual observancia del presente reglamento; 2.ª convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias tanto de la junta como de la Sociedad jeneral: 3.ª librar las órdenes de pago sobre la tesorería, por medio de *boletines* firmados y sellados por ella; 4.ª trasmitir a las diferentes comisiones que se nombráren conforme al artículo 13 los datos y observaciones recojidos de las precedentes comisiones; 5.ª nombrar a las suplentes en el caso del artíulo 15; 6.ª dirijir la correspondencia oficial que tuviese la Sociedad con las autoridades; así como las representaciones que fuere necesario elevar, de acuerdo con la junta; 7.ª franqueará los aucilios que se le pidieren, espidiendo las órdenes convenientes; 8.ª presentar ante la Sociedad, a la terminacion de su cargo, una memoria del estado y progresos de la Sociedad, de los aucilios que hubiese prestado, del balance de sus fondos y de los obstáculos o facilidades que tenga para su marcha.

23. Por impedimento lejítimo de la Presidenta, hará sus veces la primera de las consejeras, y así sucesivamente por el órden de su nombramiento.

24. La Tesorera administrará los fondos de la Sociedad, con sujecion a las obligaciones siguientes: 1.ª llevar un libro de cuentas, en el que consignará toda cantidad que recibiere, sea en dinero o en especies, con la firma de la persona que haga la entrega; 2.ª llevar un rejistro de las personas que voluntariamente se hubiesen suscrito, con espresion del tiempo y de las cantidades a que se hubiesen obligado; 3.ª no hacer erogacion alguna de los fondos sino mediante el boletin espedido por la Presidenta; 4.ª presentar cada fin de mes ante la junta el libro orijinal de cuentas con la coleccion de boletines que comprueben sus partidas; 5.ª formar a la terminacion de su cargo un estado jeneral de los ingresos que hubiese tenido la tesorería.

25. La suscricion de las Señoras socias no podrá exeder de la proporcion de dos reales semanales. Las que quieran ampliar su liberalidad podrán hacerlo secretamente por medio de la Tesorera o de la comision cuestora, quienes en este caso quedan obligadas al correspondiente sijilo.

26. La Secretaria llevará un libro de los acuerdos, tanto de la Junta como de la Sociedad jeneral; llevará tambien el rejistro de las Señoras que se hubiesen inscrito en la Sociedad; otro de los beneficios dispensados por ella, y otro de las personas que se hubiesen distinguido por su liberalidad o servicios notables.

La Paz, Julio 23 de 1859.

Jose María Santiváñez.
Avelino Veamurguía.
Juan de Dios Bosque.

DEDICATORIA

A S. S. Iltma. el Rdo. Obispo de la Diòcesis de La Paz, Dr. Calixto Clarijo.

Iltmo. Señor.

Desde que US. Iltma. se apartó de su Grey querida para ir a formar parte de la Augusta Asamblea relijiosa del Vaticano, —mi pensamiento y mi corazon afectuoso no le han abandonado un solo instante.—Le han seguido por el camino de gloria a que le condujera su deber,—y en medio quizá de algunas decepciones que conturbáran su espíritu, le he visto siempre enaltecido y glorioso, como Pablo en medio de sus persecuciones cumpliendo impertérrito, la mision de su apostolado.

Y la prueba de que el grato recuerdo de mi Prelado jamás me ha abandonado,—es el presente compendio, a cuyo trabajo me estimuló el deseo de ofrecérselo como se lo ofrezco a US. Iltma., rogándole quiera [illegible]

[illegible] plantas de su desolado suelo.—Sí, por que solo en ella encuentra la fé, su símbolo majestuoso,—la razon, sus verdaderas delicias,—su consuelo el dolor,—y la virtud su recompensa eterna y gloriosa.

Oh! es sublime una relijion que nos prohija desde los primeros latidos de la vida,—que conduce al hombre por la florida senda del consuelo y la esperanza,—que consagra el polvo de los sepulcros,—y que guia el espíritu creyente al goze tranquilo de una gloria inmarcesible.

Que la materia y objeto de este modesto trabajo, ya que no la persona y su humildad, merezcan el beneplácito de US. Iltma.—que Dios guarde piadoso.

Iltmo. Señor.

Avelino Uría.

Esta ha sido, Iltmo. Sr., la sencilla y tierna manifestacion del último de vuestros párrocos, cuando estuvísteis de vuelta de la Capital del mundo cristiano.—Cuando vuestro corazon venía mas robusto y consolado con la presencia del Gran Sacerdote del Catolicismo, del Viejo Patriarca de blanca cabellera, que ha sobrepasado los dias de Pedro.—Cuando vuestra frente aun jóven y despejada traía la impresion indeleble y reciente de las sagradas manos del venerable Pio IX que la bendijéra.—Cuando vuestros ojos estaban aun llenos e impresionados de la magnificencia y grandiosidad de la Basílica de San Pedro.—Cuando todavía aun pareciais escuchar las sublimes armonias del *Tedeum* que se elevó de sus inmensas naves, hasta el Templo *del Hosana* sin fin, el dia que os reunisteis en Concilio.

Mas hoi, 14 de Octubre de 1871, mi corazon vuelve a henchirse de nuevo placer, mis pasos se dirijen y precipitan al altar, mis ojos se levantan al *Altísimo* y mi lengua se desata en fervientes oraciones.—¿Qué motiva todo esto? El aniversario de vuestro nacimiento. Ah! Y con cuánto placer repito en el altar del Sacrificio estas jaculatorias aplicadas a US. Iltma.:

Manifestadme, Señor, el camino por donde querais que vaya a vos.

Pues me habeis dado a conocer bastante el camino de la vida: haced Señor que nunca me desvíe de él.

Cuán profundo y de circunstancias es, Iltmo. Sr., este trozo del Evanjelio del dia:

No temais a los que dan muerte al cuerpo y no puede darla al alma.

Sufrid, sufrid, Sr., como vuestro Santo, todos los martirios que quieran imponeros vuestros enemigos con su lengua.—Orad por ellos, y distinguíos por vuestra caridad y vuestro zelo, como se distinguió San Calisto Papa y martir.

Elejido por Dios para Pastor y Sacerdote, procurad dirijir todas las conciencias; unid todas las oraciones a la vuestra, y ofreced al Dios de las misericordias todos los corazones con el vuestro.—Conducidnos como buen guia, por sendero de justicia, animadnos con vuestro ejemplo, y fortalecednos con vuestra paciencia y resignacion en el momento de la *prueba*.—Con frente serena llevad la Mitra del Episcopado, repitiendo los últimos versículos del *Tedeum* que acabo de entonar, postrado ante el Excelzo, en accion de gracias al que os hizo nacer, para constituiros en Prelado nuestro.

Para el acierto de vuestra santa mision, no os faltarán las oraciones del Clero Paceño, especialmente la del ùltimo de vuestros Sacerdotes, que es vuestro servidor y Capellan.

Avelino Uría.

Apóstol del Señor, mortal sagrado,
levantad sin temor la humilde frente,
desdeñando la voz del que es malvado,
alzad por todos oracion ferviente.
Consagrado a cuidar vuestro rebaño
afrontad, buen Pastor, injuria y daño.

¡Qué importa la maldad, si en vuestro seno
hai copioso raudal de amor cristiano?
En recia tempestad mostraos sereno;
con la envidia y rencor asaz humano.
Imitad el valor de Pio nono,
no os haga vacilar ningun encono.

Padre de vuestra grey, llamadla ardiente
hácia el ancho redil de vuestro seno,
que vea que no sois indiferente,
que vuestro corazon siempre está lleno
de evanjélica uncion, de afecto tierno,
que la lleva hácia Dios—*Ùnico Eterno.*

A. U.

Sicasica, a 14 de Octubre de 1871.

NOTA.—Por falta de espacio no se publicó ántes este artículo.—*El Editor.*

MONEDA A VAPOR.

Señor Redactor de "La Reforma".

Habia prometido mandarle algunos otros artículos sobre la "Moneda a vapor" y por lo que toca a los jefes del establecimiento tengo los materiales listos, pero no vale la pena perder una palabra mas sobre este tema. Estos caballeros, no obstante su decision por el sistema antiguo, lograrán impedir el progreso en Bolivia, como el ladrar de los perros hará variar la luna en su marcha.

Algunas palabras sobre un artículo intitulado: *Una rectificacion* en el n.° 11 del "Amigo del pueblo" publicado en esta y suscrito por el *Guarda materiales* Ceferino Bustillos, me parecen oportunas. Este señor Bustillos se tuerce en su contestacion como el diablo en agua bendita, y trata de probar como algunos empleados turcos, que dos veces dos son dos y no cuatro; ya halló que no faltan 220 quintales de cobre sino solo 202 qq., lo que sería mui natural si los 18 quintales de diferencia hubieran sido reintegrados al Estado; pero se olvida este caballero de decirnos a dónde podremos hallar los 97 quintales, que aun faltan.

Que el señor Bustillos solo me titule maquinista extranjero le perdono con mucho gusto, pero que di frace hechos como los espuestos relativos al consumo de combustible, no puedo permitirlo, pues probablemente no conoce este señor lo que se llama la verdad, y me veo obligado a contarle una historia, que no es vieja, ni cuenta siquiera cien años, y por lo mismo se halla anotada en los libros de la Casa nacional de Moneda; es como sigue:

Es sabido que el señor Guarda materiales compra los útiles necesarios para la Moneda; entre otras cosas se necesita allí de limas y en bastante cantidad. Es pues el caso que el señor Guarda materiales cobraba de la Moneda *tres pesos cuatro reales* por cada lima, hasta que yo llamé la atencion del señor Torretti sobre semejante abuso. El señor Torretti compró entónces iguales limas a *catorce reales* cada una, pero cuando dicho señor salió de Potosí volvieron a costar las limas a *tres pesos y medio*, hasta que a mis instancias el señor Prefecto Alcoreza encargó las limas a La Paz a donde costaron de *diez* a *doce* reales cada una. Un comerciante de esta se quejó de que se hacían tales pedidos a La Paz y habiéndole contestado que sus precios eran escesivamente caros, me demostró que jamás habia vendido una lima en mas de *dos pesos*; por consiguiente, el trasporte de cada lima desde la calle del Comercio hasta la Casa nacional de moneda, distancia dos cuadras, *cuesta doce reales.* Segun este sistema de espedicion ¿cuánto costará la traslacion de la máquina a vapor?

Tocante a la cuestion combustible [yareta y leña] diré unas cuantas palabras. Europa tenía una industria floreciente con una poblacion inmensamente mas numerosa que Bolivia, sin conocer el carbon de piedra. Potosí tuvo 100,000 habitantes y una produccion mineralójica cien veces mayor que la actual sin que faltase jamás el combustible, ¿por qué sucedería de repente *hoi* tal cosa? A donde el Todopoderoso ha permitido que habiten hombres, allí ha cuidado tambien que se encuentre lo necesario para su subsistencia. El terreno a donde se encuentra la yareta principia a la legua de esta y se estiende en un radio de mas de *veinte* leguas. Lo mas [illegible]ximado de estos [illegible]renos, la cordi[illegible] [illegible] la q' se hallan [illegible] las lagunas, [illegible] br[illegible]n un espacio [illegible] mil millas cuadradas; pero a [illegible] nadie vaya a creer que tenemos [illegible]r la yareta de mil millas de [illegible] el total cubre un [illegible] leguas de largo sobre cinco de ancho, incluyendo los valles y que esto principia a la legua de Potosí.

Si [illegible] en 200 piés [illegible] donde se encuentran [illegible] en tal estension tendremos [illegible] quintales en la milla cuadrada, y por fin, 13[illegible]39[illegible],000 quintales de yareta en el terreno actualmente disponible; contando [illegible] la leña que hai en [illegible] los valles, dejaremos que cada uno haga por sí solo la cuenta, si dado que la maquinaria consumiera 50 quintales de yareta diarios, podia seguir funcionando o no.

Como varias personas indicaron que sería preferible mover la maquinaria nueva con agua, me parece oportuno hacer algunas observaciones sobre este particular.

Bajo una fuerza de caballo, se entiende la fuerza que es capaz de elevar el peso de 33,000 libras a la altura de un pié en el término de un minuto. Un pié cúbico de agua pesa 62 libras y, por consiguiente, se necesitan 532 ¼ piés cúbicos de agua por minuto, para cada fuerza de caballo o lo que es lo mismo, 31,935 pièes cúbicos de agua por hora, o sea tanto como consume la ciudad y todos los injenios. Si diéramos a estos 532 ¼ piés cúbicos de agua por minuto una caida de cuarenta piés de altura, tendríamos la fuerza requerida de 40 caballos, pero para esto habria que construir canales para conducir el agua desde media legua de distancia y 8 a 10 injenios quedarían paralizados, lo que naturalmente tendría que indemnizar el Gobierno y creo que este proyecto costaría lo ménos $ 250,000. Por otro lado si se quisiera trasladar la Moneda a otro punto, es decir, construir un edificio nuevo para trasladarla ¿acaso costaría un edificio apropiado a tal objeto ménos que el primer proyecto? y si por fin tuviéramos un año seco ¿renunciaría la ciudad de Potosí al agua para mantener la Moneda?

Por todas estas razones creo que lo mejor que se puede hacer es conformarse con el jenio que el siglo XIX dió al mundo, con el vapor.

Cuando el Gobierno tenga $ 250,000 sobrantes es mucho mejor emplearlos de un modo práctico, construyendo un camino carretero de aquí al Pilcomayo o hasta Sucre, esto no sería solamente útil para estas dos ciudades sino para todo el Sur, no solo facilitaría el comercio sino que lo elevaría al décuplo, que de los valles del Pilcomayo sacaríamos combustible para muchas jeneraciones venideras.

La riqueza de Bolivia es proverbial y una vez principiada la construccion de carreteras y ferrocarriles, ocupará el rango que le compete. Tanto la parte intelijente como la clase trabajadora del pueblo, tendrán ocupaciones lucrativas, las preocupaciones añejas desaparecerán, el país descubrirá a los ojos del mundo sorprendido, las riquezas que encierra en su seno, y con diez años de paz, Bolivia será un diamante en el collar de perlas que forman los Estados libres.

Potosí, Octubre 17 de 1871.

Jorje Waldmann.

Sr. Editor de "La Reforma."

Sírvase U. publicar en su ilustrado periódico las prevenciones siguientes:

Basta que estèn suscritos por Don Calisto Bello, los libelos publicados contra mi Señor padre Don Josè Manuel Aramayo, en los números 47 y 50 de este periódico, para que ellos merezcan el mas alto desprecio; por que el vecindario de Coroico sabe mui bien lo que es Bello,

No es la prensa el recurso mas a propósito para contestar a sus recriminaciones y hechos estudiosamente falseados con un lenguaje procaz;—pero que es un deber indeclinable el someterlo al juzgamiento de la autoridad judicial.

El enorme delito que ha cometido mi Señor padre, para merecer la difamacion por su gratuito detractor, ha sido el haber solicitado a la autoridad, que rinda las cuentas de los fondos que han entrado a su poder, del recojo de la coca, del dinero y escopetas que han dado los moradores de la Villa de Sagárnaga y demàs personas que residen fuera de ella, para el servicio de la revolucion del 24 de Noviembre del 70.

Tan luego que regrese mi Señor padre de Caranavi, donde se halla ocupado de negocios de quina, se propondrà la querella criminal contra el susodicho Bello, por los delitos de calumnia, injurias graves, abusos y atentados cometidos en el ejercicio de las funciones de Correjidor, por que los indicados libelos no merecen sinó sujetar al firmante a la accion de la lei; pues que ellos además de haber mancillado la reputacion de mi Señor padre, son el tipo de la insolencia y de la mas pérfida e inaudita ingratitud.

Decir que mi padre delira por los empleos y que ambiciona con especialidad el correjimiento de Coroico, es asegurar que este destino no le agrada a Bellò y que lo desempeña contra su gusto. ¡Pobre hombre!

Ya que no ha sido suficiente la moderacion, llevará adelante, mi Señor padre el juicio de rendicion de cuentas en la forma que prescriben las leyes y ante las autoridades designadas por ellas.

Protestando no ocupar la prensa con cuestiones de este jénero ni contestar a las diatribas y denuestos fraguados por el oculto libelista y consejero del cèlebre Bello, sino ante los Tribunales de justicia, me despido de U., Señor Editor—su atento y S. S.

Joaquin Aramayo.

Señores EE. de "La Reforma."

Con motivo del retardo de mas de 15 dias que han sufrido algunas causas,

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo

de cuya sustanciacion se hallaba encargado el señor Jimènez, se estraña en el N.° 8.° de "El Illimani," que el primer Tribunal no haya dado cumplimiento a la Suprema Resolucion de 16 de Octubre de 1858.

Satisfaciendo a esa pregunta, el infrascrito, tiene a bien decir: que habiendo comenzado a faltar el señor Jiménez desde fines del anterior mes con licencia del Tribunal, la cual se le cumplia el 2 del presente, solicitó otra de diez dias, de S. G. el Prefecto, segun le dijo al suscrito el mismo señor Jiménez.

Durante el primer periodo de esa ausencia, no debìa el Tribunal llamar conjuez para dichos asuntos, ni entender en la sustanciacion de ellos, por ser la ausencia de pocos dias. Tampoco se decidió a hacer lo primero en el transcurso del segundo, por que es sabido que siendo limitada la licencia del Vocal que falta, se emplea mas tiempo en el llamamiento de los conjueces, miéntras se corren las dilijencias, que el que necesita aquel para llenar su licencia. Desde el 12 del corriente hasta la fecha, ha estado esperando el Tribunal, dia por dia, la restitucion del señor Jiménez, pues ignora si sigue o no licenciado. No obstante, viendo que se prolongaba la ausencia, ha principiado a despachar, hacen dias, los espedientes acumulados en el escritorio del señor Jiménez.

Hai mas, el señor Chàvez que está de auditor de turno, se ha ocupado como por diez dias constantemente en la Comandancia Jeneral, con motivo de las causas criminales que allí se instruyen; y apesar de eso, las causas de los Vocales asistentes, no han sufrido la menor demora.

El autor de la pregunta debió pues informarse bien de estos pormenores.

Debe tambien tener entendido, qu el llamamiento de conjueces, no alijera el trabajo del Vocal instructor, pues que el conjuez no hace mas que escuchar la relacion del asunto para dar su voto [salvo el caso de que quiera informarse de los obrados], pesando por consiguiente todo el trabajo de la sustanciacion sobre el juez encargado de la causa.

Cuando falta uno de los Vocales, ese trabajo ya es pues mayor para los asistentes.

Por lo demàs, hai casos en que el retraso se debe esclusivamente al Vocal instructor, y el suscrito que tiene la satisfaccion de estar con el dia en sus causas, suplica q' en semejantes casos se dirijan contra el que lo ocasiona, y no contra todo el Tribunal, que solo es responsable de de sus actos cuando funciona colectivamente.

La Paz, Octubre 27 de 1871.

Sebastian Calderon.

CRÓNICA.

22 de Octubre.—Esta fecha nos trae a la memoria la revolucion estallada en Potosí el 22 de Octubre de 1870. Melgarejo ahogó en sangre hermana, el grito desesperado que lanzó aquella ciudad contra la tiranía. El 28 de Noviembre del mismo año caia postrada y mártir, para levantarse mas grande el 19 de Enero del año siguiente: en el punto de Alpacoma fué batido y hecho prisionero Dn. Sebastian Agreda, decidido sostenedor del Gobierno Melgarejo y el que tuvo una parte principal en el asalto de las barricadas de Potosí.—¡Gloria a la denodada ciudad! ¡Honor a las víctimas del luctuoso 28 de Noviembre!

Otros malhechores.—Por el Aviso de la Policía, que publicamos en este número, veràn nuestros lectores cuànta es la audacia de los cuadrilleros que han hecho de la inmediata cordillera de Pongo, el campo de sus crímenes. Se vé pues, que la gavilla es numerosa y bien organizada: es una Internacional—una Comuna en toda regla. Nos veremos obligados a salir a la cordillera y dar caza a esas bestias feroces? Llamamos mui sériamente la atencion de las autoridades polìtica y militar hácia lo que está sucediendo en la cordillera de Pongo. Suplicamos tambien al Ministerio público y a los jueces que entienden en el proceso de los cuadrilleros aprehendidos, desplieguen la actividad posible para satisfacer la vindicta pública y tranquilizar a la sociedad justamente alarmada con los crìmenes cometidos por los *ciudadanos* que se hallan en manos de la justicia.

S. G. el Prefecto ha expedido un edicto emplazando a las personas que se crean con derecho a las especies existentes del equipaje de Dn. Mariano Melgarejo. En caso de no presentarse, y sin mas citacion, se adjudicará esa parte a fondos de hospitales: el plazo perentorio es de sesenta dias. Asì pues los interesados pueden hacer las jestiones convenientes. El edicto lo hallaràn en la pájina 4.ª

Dia de difuntos.—Presenciaremos una vez mas el escandaloso espectàculo que el dia de difuntos suele ofrecernos el cementerio jeneral? Con el pretesto ostensible de rezar por el descanso eterno de los muertos, los vivos van a ese lugar sagrado a profanarlo con las libaciones que dejeneran en cràpula. Escenas ridículas y bárbaras se representan por los que se han escedido con el licor. Esto aparte de los resultados funestos para la salud de los individuos. Espuestos a los rayos de un sol que es capaz de derretir los sesos y aspirando las emanaciones deletéreas que exhala el panteon, con mucha facilidad contraen esas fiebres violentas que en pocas horas se desarrollan y acaban con el individuo atacado. A las autoridades del departamento, y mui especialmente al H. Concejo Municipal toca dictar prontas medidas para impedir que el pueblo concurra al pauteon el dia de difuntos.

Visita de bodegas.—Una comision municipal está practicando la visita de bodegas y tiendas de pulpería para examinar el aguardiente y vino que se expenden en ellas. Ya era tiempo. Parece que, sino en todos, al ménos en los mas de esos establecimientos se daba gato por liebre, y por conejo, raton. Del anàlisis que se practique resultarà la verdad. No creemos tener necesidad de recomendar a la comision la imparcialidad y rectitud en que debe abundar para descubrir el fraude y aplicar el castigo merecido a los que resulten delincuentes.

A propòsito.—Una visita domiciliaria es de todo punto indispensable. Sabemos que en el interior de muchas casas no conocen la escoba sino de nombre, y que economizan el agua hasta el punto de no limpiar las canales que pasan por ellas.

Estafa escandalosa.—Hemos leido una carta en que se dice que el Correjidor de Taraco, con desprecio de las órdenes Supremas, ha dado a los indios mas de ciento cincuenta posesiones, cobràndoles cuatro pesos por cada una. Toca a S. G. el Prefecto o a S. S. el Fiscal del Distrito hacer las mas prolijas averiguaciones acerca de la verdad o falsedad de semejante delito, para imponer al delincuente la pena que le corresponda en caso de verdad. Nosotros, sin hacernos garantes de este aviso, cumpliendo con nuestro deber nos limitamos a trasmitirlo al conocimento de los indicados funcionarios públicos, deseando que las órdenes Supremas se cumplan, y no se explote la ignorancia de los miserables indios.

Reglamento para la Sociedad de Beneficencia.—Con el deseo de que se popularice y sea de todos conocido, reproducimos el proyecto de Reglamento de Beneficencia, redactado por los SS. José María Santivàñez, Avelino Veamurguía y Juan de Dios Bosque, en Julio de 1859. Lo encontraràn nuestros lectores en la seccion Remitidos.

Bazar de caridad.—La Sociedad de Beneficencia ha diferido para el 19 de Noviembre próximo la exhibicion del *Bazar de caridad*, con objeto de dar mas tiempo a las Señoras y caballeros para los trabajos artísticos.

Para mi abuela.—En otro N.° de este periódico, la crónica dijo algo acerca de la contribucion impuesta por ciertas maestras a sus discìpulas, para mandar celebrar misas. Alguno habia ido a informarse, no sabemos si de oficio o por comision, de lo que habia sobre el particular. Al efecto y sin mas preámbulos les espetó el siguiente interrogatorio:

—¿Es cierto, señoras, que ustedes son mui devotas y que exijen un real a cada una de las niñas para mandar decir misas a santa Rosa, a santa Teresa, a santa Ágata, y a otras santas mas, que no recuerdo?

—Ved usted qué calumnia tan grade, señor! Pues no ha habido tal: que digan las niñas *cerca* de nosotras......

—¿Es cierto que de los bolsillos de los padres de estas niñas se reponen los bancos que se rompen con el uso?

—Ved usted *nomas* què mentira! Siempre que se rompe un banco, nosotras lo componemos apesar de que no somos carpinteras. Que lo digan las niñas......

A buen seguro que las niñas, en caso de ser interpeladas por el comisionado, se hubieran guardado de desmentir a las maestras como de orinarse en la cama.

Y ya que de esto se trata, apuntaremos lo siguiente por via de advertencia. Se dice, que se les ha insinuado a las discípulas, que para los exàmenes próximos deben preparar vestidos lujosos, bandas, guirnaldas y cintajos. Creen las buenas maestras que los padres de familia puedan hacer erogaciones dispendiosas? No todos los padres están en igualdad de circunstancias; unos tendrán con que satisfacer los caprichos de las maestras, y otros no contarán ni con lo indispensable para el desayuno. Toca a los padres proporcionar a sus hijas un vertido decente para los exámenes. Por otra parte, el hàbito no hace al monje. El aprovechamiento de las discìpulas se ha de manifestar aun cuando estas vayan modestamente ataviadas. Asì pues, las señoras maestras harán mui bien en prevenir a las niñas, que se presenten como les sea posible, y que no sacrifiquen a sus padres por satisfacer—la vanidad.

Tambien les rogamos a las susodichas maestras no tiren mucho la cuerda en el prorateo para la impresion de las tablas de exámen. Que sepan estas señoras que estamos envueltos en una pobreza franciscana.

Se quedarà así?—Un remiendo bien puesto tiene uno de los balcones del elegante Palacio de Gobierno.

"La Reforma".—Prevenimos a los SS. suscritores, que D. José María Camacho presentarà los recibos para el abono de la suscricion. Rogamos tambien a los SS. que nos adeudan por edicion de periódicos, artículos remitidos y avisos, se sirvan cancelar sus cuentas a la brevedad posible.

Galopines.—Uno de estos vichos, que apesar de su juventud tiene tantas mañas como pelos, ha vuelto a las andadas. Tentados estábamos de estampar su nombre y apellido, y aun sus señales particulares; pero le perdonamos por la última vez. En la próxima reincidencia, que no tardará, dejaremos a un lado las consideraciones y exhibiremos al *miníscula* galopin de oficina.

VARIEDADES.

El Papa y los cardenales.

Durante su pontificado de veinticinco años Pio IX ha visto morir a poco ménos de cien cardenales y ha renovado casi dos veces al sacro colejio. Sobreviven solo nueve de los cardenales que recibieron el capelo de manos de su predecesor Gregorio XVI, y el mas jóven de estos tiene ya 75 años. Varios otros están mas o ménos achacosos, especialmente los cardenales Billiet, Barnabo, Quaglia, Asquini y Barili. En la actualidad hai veintidos capelos vacantes—nùmero mas considerable que de costumbre. Los miembros del cardenalato actualmente en Roma y pertenecientes a la curia no pasan de 28, de los cuales tres o cuatro se hallan reducidos a un estado de casi completa inactividad por los años y las enfermedades.

De como se empina el vaso.

En Inglaterra el número de muertes que produce anualmente la borrachera se eleva a 50 mil personas, de las cuales 12 mil suelen ser mujeres.

En Alemania las víctimas del exeso en la bebida son, por término medio, 40,000 personas todos los años.

En Rusia solo 10,000.

En Béljica 4,000.

En Francia 1,500.

Segun el doctor Everst, 300,000 fueron las víctimas de lo que se llama empinar el vaso en los Estados Unidos de América en el trascurso de ocho años.

Sonambulismo.

La duquesa de X......vivía en un castillo, inmediato a los hermosos bosques de Fontainebleau, durante la ausencia de su marido, empleado en una mision diplomática. Con estrañeza se notó que casi todas las semanas faltaba algun objeto de valor. Las precauciones tomadas para averiguar el ladron, habian sido inútiles.

En la casa no habia mas hombre que el portero, antíguo y escelente servidor de la familia, quien todas las noches y cuando la duquesa se retiraba cerraba perfectamente las habitaciones. Desesperados ante tal estado de cosas, el anciano criado propone llamar a su hijo, jóven de veinte y siete años, que servía en los zuavos de guarnicion en Fontainebleau, y con el permiso de sus jefes viene con su chassepot a hacer centinela de noche en la galería de cristales que dà paso a las habitaciones principales.

A las dos de la madrugada oye pasos y una llave que suena en las cerraduras. Grita una, dos y tres veces, y sin responderle nadie, vè como un fantasma que se aleja por las salas. Alarmado al fin dispara su fusil y cae un cuerpo, dando un terrible grito de angustia. Ábrense entònces todas las puertas, se presenta la duquesa y sus doncellas, y al aproximarse al cadáver reconocen al antíguo y fiel portero de la casa. Enrique L. acababa de matar a su padre. Este infeliz estaba sujeto a frecuentes ataques de sonambulismo, y como su preocupacion constante eran los robos, durante la noche se levantaba, y sonàmbulo, abría las puertas, guardando los objetos que creia espuestos a ser robados. Una arca estaba llena de estos hurtos; pero el infeliz no tenía memoria de lo que hacía en sueños.

La conmocion del desventurado hijo habia sido tan terrible, que gritando ¡al parricida, al parricida! echó a correr por los bosques, arrojándose en uno de los lagos de aquel sitio real."

Pasmoso descubrimiento.

Un diario extranjero rejistra la siguiente curiosa relacion, debida al microscopio:

"Un sábio ha descubierto, por medio del instrumento aludido, que en el momento de echar leche en una taza de té, la albumina de la primera se combina con el ácido tónico del segundo, formando cuero, o al ménos pequeños filamentos de la misma composicion del cuero curtido.

El abuso del té, tan frecuente en Inglaterra, produce el curioso fenómeno de que a veces las paredes de los intestinos y del estómago se impregnan de una sustancia parecida a una película de cuero de Rusia. Se averiguó este hecho al hacerse la autopsia de muchos súbditos de S. M. B. muertos en las filas de los federados.

Asegura el mismo sabio que la relacion bien averiguada entre el cerebro y el estómago alterado por el abuso del té, es la causa del *spleen*, enfermedad especialmente inglesa, como es notorio.

Segun su cálculo, consumiendo un aficionado diariamente tres tazas de esa bebida, fabrica una cantidad de cuero suficiente para hacerse un par de botas."

Edicto.

Uladislao Silva, Coronel de Ejército, Prefecto y Superintendente de Hacienda y Minas del Departamento, &c.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a las personas que tengan derecho a la parte de las especies existentes en el equipaje de don Mariano Melgarejo, aprehendido en la noche del combate del 15 de Enero último, depositadas en el Tesoro público de esta capital, para que en el perentorio término de sesenta dias contados desde esta fecha, se presenten a deducir sus acciones; y siempre que no lo verifiquen, se resolverá en contumacia y rebeldía de ellos, sin otra citacion, adjudicándose esa parte a los fondos del Hospital de esta ciudad, con arreglo a las leyes. Dado en la ciudad de La Paz de Ayacucho, a horas 11 del dia 26 de Octubre de 1871 años.

Uladislao Silva.

De órden de S. G. el Prefecto del Departamento—*Patricio Barrera,* Notario de Hacienda y Gobierno.

Es copia fiel de su orijinal—*Barrera.*

AVISOS.

COMPAÑÍA DE TRASPORTE ENTRE YÚNGAS Y LA PAZ.

El Consejo de Administracion ha acordado citar a los accionistas a una junta jeneral, que tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, a la una de la tarde, en el local de las reuniones de los accionistas al Crédito Hipotecario de Bolivia.

El objeto de la reunion es resolver sobre los puntos siguientes:

1.° ¿Fija la junta un plazo a cuya espiracion se considera disuelta la sociedad, si durante él no se hubiese ajustado el contrato sobre el camino?—o, se declara disuelta desde luego?

Y segun la resolucion que se dé a la cuestion que precede, esta;

2.° La segunda emision de mil acciones pedida por el Gobierno, ¿se hará desde luego o despues de ajustado el contrato?

En la junta se espresarán los motivos, por los cuales se formula la primera proposicion, siendo el principal, el abandono o pretericion, que ha sufrido todo lo referente al camino.

Es importante la concurrencia a esta junta, para evitar otra citacion.—La Paz, Octubre 27 de 1871.

Lorenzo Claro—Aministrador.

Aviso de Policía.

A consecuencia de haberse tenido conocimiento, de que la cuadrilla de malhechores sigue ejerciendo su ferocidad en la Cordillera de Yúngas, y que ahora tres dias [24 del corriente] degollaron en el punto de Cala-llusta (mas acá de la Halancha) a un viajero, entre diez bandidos; se han dictado las òrdenes convenientes para capturarlos.

La pesquisa de los ajentes de Policía no fué infructuosa, pues se ha conseguido aprehender anoche a Estévan Espinoza [álias el *Caza*] uno de los principales de la cuadrilla, que habia permanecido oculto en el establecimiento de Lozería del doctor Ánjel Chávez por el barrio de Cara-huichinca. En esta misma fecha ha sido puesto a disposicion del juez de la causa.

Policía de La Paz, a 27 de Octubre de 1871.

Ignacio L. de Zapata.

Prevencion.

De órden de S. G. el Prefecto del Departamento, se previene a los señores Jefes y Oficiales pertenecientes a esta Plaza, que el dia lúnes 30 del corriente se apersonen ante este Tesoro público con las liquidaciones de los meses de Febrero y Marzo, a efecto de arreglar las cuentas relativas, y hacerles en consecuencia el pago correspondiente.

La Paz, a 26 de Octubre de 1871.

El Habilitado—*Josè del Prado.*

GRAN CONVENIENCIA.

En venta una casa cómoda y sin gravámen, situada en el callejon a espaldas del Convento de la Recoleta de esta ciudad. El que quiera comprarla, puede tratar sobre el precio con el suscrito.

Manuel José Castillo.

v4—p1.

AL PÚBLICO.

Ponemos en conocimiento del pùblico, y del Comercio en especial, que con esta fecha hemos conferido poder jeneral al señor Eduardo de Guerra. La Paz, Octubre 26 de 1871.

L. Gutierrez y Ca.

v2°—p1.

REMATE.

El Dr. Flavio López, Juez Instructor 2.° de la Capital y su Cercado, por decreto de esta fecha ha señalado el [illegible] de los corrientes para el remate de la hacienda de Turrini, sita en el Canton Mecapaca, Provincia del Cercado, en la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y un pesos seis reales ($ 5,691 6 rs.) rebajada que ha sido la tercera décima parte de su tasacion por venta voluntaria que hacen Da. Juana Pinedo de Indaburu y María I. de Peñaranda e hijos, por no caberles cómoda division de los bienes que ha dejado el finado D. Manuel Indaburu.

Las personas que interesen, ocurran el dia y hora indicados a la oficina del suscrito.

La Paz, 25 de Octubre de 1871.

Butron.

BANCO NACIONAL DE BOLIVIA.

Se reciben solicitudes por acciones en esta ciudad, desde esta fecha; debiendo quedar cerrada la suscricion en el improrogable término de sesenta dias.

Queda abierta la suscricion, en esta Capital, con las solicitudes de los siguientes Señores:

Don Otto Richter........	15	acciones
" José D. del Pozo..	10	"
" Fernando Steinert.	10	"
" Gaspar Solá.........	5	"
" Wenceslao Gómez.	5	"
" Lisímaco Gutiérrez	5	"
" Pastor Vidal........	5	"
SS. V. Farfán y C.ª ...	5	"
" Leiter y Hantelmann..................	5	"
Don Lino Monasterios..	5	"
" Christiano Nusser.	5	"
" Miguel Viaña......	5	"
" Enrique Schuhkrafft.................	5	"
" Joaquin Caso.......	2	"
Da. Natividad V. de Chenaut..............	2	"
Don Fidel Salcedo.......	2	"
Sr. Narciso Noriega....	5	"
" Antonio Morris....	2	"
" José María Ortíz..	1	"
" Benedicto Medinaceli..................	2	"
" Floridor Rójas.....	30	"
Srs. Pablo Gerard y Forgues.................	5	"
" Pascual Castagné y Ca.................	5	"
Sr. Martin Saravia.....	1	"
Sr. Cárlos Millard......	5	"
" Marcelino del Castillo Aliaga.........	10	"
	157	acciones

La Paz, Octubre 10 de 1871.

Fernando Steinert.

CONSTANT BIGNON DENTISTA.

Estando de paso en esta ciudad, ofrece sus servicios al respetable público y ejercerá su arte en la esquina de la plaza principal, tienda del Sr. Hernández hasta el 20 de Noviembre.

Posee un lindo surtido de dientes minerales y coloca dentaduras artificiales en jebe por los mejores sistemas conocidos.

Compone los dientes y muelas picadas, con oro y otras emplomaduras inoxidables que son hoi usadas por los mejores dentistas de Europa.

En la misma casa se venden sombreros de paja de Guayaquil de todas clases.

Sombreros de terciopelo para Señora, última moda.

Sombreros de paja de Italia adornados para Señora y para niñas.

Relojes de oro de varias clases.

Id. id. de plata dorada; cadenas de oro y de pelo por mayor y menor.

Cigarrería BOLIVIANA.

El suscrito tiene la satisfaccion de ofrecer al público un completo y elegante establecimiento de Cigarrería, situada en la esquina de la plaza de armas N.° 12. En el que se encuentran, ademàs de un surtido variado de cigarros de hoja y de papel, artículos de elegancia y gusto. La variedad de cigarros que ofrece al pùblico, es la siguiente:

CIGARROS DE HOJA.

La Valentina. Regalía Británica.
Las cuatro sobrinas. Regalía de la reina
Brevas. Regalía de la reina.
Regalía especial de Lóndres.
Ramillete de aroma. Reinitas.
Cavañas y Carbajal. Regalía de la reina.
Rei del mundo, Lóndres fino.
La eleccion. Media regalía.
La guarina. Media regalía.
Lóndres el órden. Regalìa especial.
Redueles. Regalía de Lóndres.
Pinar del rio. Imperiales.
Pinar británico. Media regalía.
No me olvides. Regalía británica.
El cinto de Orion. Regalía británica.
La española. Media regalía.
Encanto de Cuba. Media regalía.
La lejitimidad. Regalía.
Ontario. Trabucos.
Unanue hermanos. Flor fina regalía.
Upmann. Regalía emperatriz.
Flora Api[illegible]. Regalía de preferencia.
Casimiro Suarez. Regalía emperatriz.
La flor de M[illegible]. Regalía de Lóndres.
Upmann. Conchas. Flor de Moràles. Media regalía.
Los [illegible] Regalía de la reina.
Upmann. [illegible] regalía.
La flor d[illegible]a. Regalía de Lóndres.
La corona. Trabucos.
La m[illegible]esa. Conchas.
Crema de Cuba. Media regalìa.
Semiramis. Regalía de Lóndres.
Hija de Cavañas y Carbajal. Regalìa especial.
La guarina. Regalía.
El órden. Regalía de Lóndres.
La intimidad. Primera clase.
La Crema de Cuba. Conchas.
El conde de Nesserold. Regalìa.
Diego Trueba. Media regalía.
El conde Bismark. Regalía de la reina
Británica.
Gallia.
Siempre viva.
Lóndres. Especial. Superior.
La flor de San Juan y Martínez. Regalía de la reina.
Fígaro. Regalía Británica.
Casilda.—Esquisitos.
La flor de Henry Clay. Regalía de la Reina.

CIGARRILLOS DE PAPEL.

Cigarrillos bolivianos.
Id. Garibaldis.
Id. Lorini.
Id. Habanitos de la fábrica de Arrigunaga.

Tambien se encuentran

Ùtiles de escritorio de toda clase
Quincallerìas
Objetos de fantasìa y varios otros artículos que están a la vista.

La Paz, Octubre 22 de 1871.

Ezequiel Peñaranda y Sorzano.

GRAN DEPÓSITO DE VINOS Y LICORES DE Achocara.

Se ha mudado a casa de la Sra. Pérez de Acín, calle de Socabaya.

Se han recibido Vinos y Licores superiores y se venden a los precios siguientes:

Vino Tinto 1.ª 6 rs. botella...	20 $	bja.
" Lágrima 6 rs................	20	" "
" Tinto seco 4 rs..............	15	" "
" Id. abocado 4 rs...........	15	" "
" Jerez seco 4 rs.............	15	" "
" Jerez abocado 6 rs.........	20	" "
Aguardiente Pisco 1 $ 2 rs.....	15	" @
Resacado de uva 1 $ botella.		
Duraznillo 4 rs.		"
Aguardiente comun 3 rs.		"
Bitters 1 $ ½ botella.		

Se devuelven las botellas.

En el mismo establecimiento hai en venta:
Bacalao fresco en cajones de lata de 1 ql. a 30 $.
Fideos surtidos @ 5 $ 2 cajon.

ABECEDARIOS

ilustrados en pliego abierto, se hallan a venta en la imprenta de la "Union Americana." Sueltos a real y por docenas a peso. Ocurran que se acaba.

TABLA

de reduccion de pesos a bolivianos.

Hai en venta en esta imprenta a medio real el ejemplar.

SE VENDE.

Sistema métrico-decimal a tres reales.

Guias trimbradas para remesas de coca de hacienda, a doce reales el ciento.

Papel impreso para pulperas, a doce reales arroba.

En la imprenta de "La Union Americana," calle de santa Teresa, número 412.

CLASE DE DIBUJO Y JEOMETRÍA INDUSTRIAL.

Con la autorizacion respectiva, se instala el 1.° de Noviembre próximo la importante *Clase de Dibujo y Jeometría industrial*, para toda clase de jóvenes estudiantes, artistas, comerciantes e industriales, que quieran perfeccionarse en este arte tan útil como necesario; quedando desde la fecha abiertas las inscripciones, en casa propia del Profesor que suscribe.

Las horas de clase serán de seis y media de la tarde a ocho de la noche, en uno de los locales de la Catedral nueva, donde está la Rejencia del Sr. Álvarez. Las pensiones serán convencionales y bastante módicas.

Jermán Aliaga.

La Paz, Octubre 1.° de 1871.

Imprenta de la Union Americana, De Cèsar Sevilla—Calle de Santa Teresa.

BIBLIOTECA MUNICIPAL MCAL. ANDRES DE SANTA CRUZ GAMLP DOCUMENTO DIGITALIZADO 2024 archivohistorico.lapaz.bo

archivohistorico.lapaz.bo